AYUNTAM.to CONSTITUCIONAL DE LLANSA

10.ª CLASE. AÑO 1885
COLON
2 PESETAS

N. 0.186.859

En Llansá y domingo cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, el Ayuntamiento celebró sesion para la declaracion y llamamiento de soldados de este reemplazo y cupo, la cual consta en el expediente original de quintas de este año. Llansá cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

El Alcalde
Juan Heras

José Marcé
Srio.

En Llansá y domingo once de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco el Ayuntamiento celebró sesion revisando las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, cuyos acuerdos constan en los expedientes respectivos.

El Alcalde
Juan Heras

José Marcé
Srio.

En las casas consistoriales de la villa de Llansá á las nueve horas de la mañana del dia quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, ante el Señor Alcalde constitucional de la misma y de mí el infrascrito Secretario han comparecido los padre é hijo Don Vicente Castelló y Seriñana, de cincuenta y cinco años de edad, propietario, casado, vecino de esta villa, con domicilio al número veinte y cinco del barrio del Puerto de esta poblacion, y Jaime Castelló y Fabrega, de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, provistos de respectiva cedula personal de décima y undécima clases, libradas de números ciento noventa y siete y ciento noventa y nueve por esta Alcaldía á veinte y nueve de Octubre y primero de Noviembre últimos; y digeron: Que el primero da y concede su paternal consentimiento y autorizacion al segundo su hijo para que pueda pasar á vivir y trabajar en la Isla de Cuba, constituyendose en fiador y responsable de las resultas de quintas de que aun no está libre el último y á los fines y efectos que determina la vigente Ley de reemplazos, obligandose en su dia á la presentacion del propio su hijo, si así procediese, y á cuanto mas hubiese lugar en derecho. El hijo agradece y acepta la autorizacion y fianza que su padre le otorga, y exhibe su partida de bautismo de la que resulta ser hijo legítimo de dicho Don Vicente y de Doña

Tercera, nacido en esta villa á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. Así lo firman ambos comparecientes con el Señor Alcalde y conmigo el Secretario que certifico.

El Alcalde — Vicente Castello

Juan Heras

Juan Vallonga — Jaime Castello

José Marcé
Secr.

Asist. del Ayunt.
Sr. Alcalde
" Pumés
" Bracons Jerm.
" Maden
" Pergas
" Pagés
" Pacons Sgo.

Junta Pericial
D. Bonifacio Paulet
" Juan Jos. Pujol
" Esteban Parés
" Jaime Marcé
" Manuel Jaló
" Pedro Barberá.

En la villa de Manresa á las siete de la noche del sábado diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos para celebrar sesion extraordinaria en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento y de la Junta pericial de este Distrito nominadas al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Heras Pardinella, declaró este Señor abierta la sesion declarando ser su objeto el que se expresaba en las papeletas de previa convocatoria ó sea de ser si se acordaba la conveniencia de promover oportuno expediente de calamidad para acreditar y reclamar la consiguiente baja de contribucion directa proporcional á la notable disminucion de la riqueza rústica de este Distrito municipal causada por la plaga filoxerica que ha destruido la totalidad de los viñedos del mismo; calamidad que desgraciadamente se ha extendido por todas la comarcas vitícolas de la provincia y aun de fuera de ella, amenazando seriamente destruir las de toda la Península. Y habiendose hecho cargo la asamblea de tal propósito, y reconociendo la necesidad de la medida propuesta por el Señor Alcalde, acordó por unanimidad aceptarla y llevarla á cabo inmediatamente con vista de los datos estadísticos que obran en este Ayuntamiento y de los que suministren los propietarios perjudicados, corriendo á cargo de la Junta pericial la clasificacion de los terrenos cuyos viñedos han sido destruidos, y de la misma y del Ayuntamiento promover oportuno recurso que con el expediente se dirija á la superioridad Administrativa de la provincia á los efectos que en derecho y en justicia procedan.

Y terminado el objeto de la sesion, la levantó el Señor Presidente siendo las ocho y media de la expresada noche firmando en acta los Señores concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Vallonga — Juan Heras — Jaime Pumés

Pedro Maden — Juan M. Pacons y Jerm.

José Marcé
Secr.

Sr. Heras
" Pumés
" Perpas
" Pagés
" Maldeu
" Pacaren J.
" Pacaren N.

En la villa de Llansá á las nueve de la mañana del domingo diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en las casas consistoriales para celebrar sesion ordinaria los señores Concejales nombrados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Heras Pardinella, y despues de haber entendido el Ayuntamiento de algunos incidentes de quintas en los expedientes respectivos, declaró dicho Señor Presidente abierta la sesion. Dada de su órden lectura por el Secretario al acta de la ultima sesion ordinaria y al de la extraordinaria del dia de ayer, fueron aprobadas.

Por el Señor Presidente se dió cuenta y lectura del Boletin oficial extraordinario de la provincia de fecha cinco de los corrientes y de las comunicaciones del Muy Ilustre Señor Gobernador civil de la misma de fechas ocho y doce de este mes referentes á los socorros que se demandan para remediar cuanto posible sea los males causados por recientes terremotos en las provincias de Málaga y Granada. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta los caritativos sentimientos que en todas épocas han distinguido á los habitantes de esta localidad, no obstante la crisis que atraviesan por su mermada riqueza viticola, destruida en su casi totalidad por la filoxera, y por la perdida continuada durante porcion de años de sus cosechas de aceite, acuerda se llamen á sesion con el Ayuntamiento á los vecinos mas caracterizados por sus profesiones, cargos, industria y propiedad, al objeto de nombrar una Junta que entienda de recaudar cuantos recursos en efectivo y especie sea posible para el nobilisimo fin de remediar los males que aquejan á los habitantes de aquellas desgraciadas provincias, que tanto han conmovido la piedad pública. Acuerda asimismo el Ayuntamiento se participe al Muy Ilustre Señor Gobernador civil el sentimiento que le embarga de no poder destinar el diez por ciento de la consignacion á imprevistos del presupuesto municipal, por hallarse casi totalmente agotado su importe por gastos que en parte ocasionaron las medidas higienicas que cumpliendo sus órdenes hubieron de adoptarse durante el verano y otoño pasados con motivo del Cólera, medidas que hubieron de ser mas rigurosas y eficaces en este que en otros puntos por su proximidad á la frontera. Al mismo tiempo, y dado que el importe de un dia de haber de los empleados municipales, que generosamente cederian, seria insignificante puesto que solo produciria tres pesetas cincuenta y ocho centimos, la Corporacion municipal resuelve invitar á sus empleados á contribuir en la suscricion ó cuestacion publica que se acuerde y practique por la Junta que se nombre.

Dada cuenta de una carta del procurador Don Antonio Grases y Orios apoderado del Ayuntamiento ante la Audiencia del Territorio en el pleito que sobre Señorio directo promovió contra este y otros la Exma. Duquesa de Medinaceli, de fecha veinte y tres de Diciembre último, reclamando ciento veinte y cinco pesetas de fondos para atender á los gastos del litigio, acuerda la Corporacion satisfacerselas por conducto de Don José Ribot y Sala de Figueras con cargo al Capitulo y articulo respectivos del presupuesto municipal.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Muy Ilustre Señor Gobernador presidente de la Junta provincial de Instruccion pública de fecha diez de los corrientes, acordóse unanimemente por el Ayuntamiento con arreglo á la misma autorizar á su representante en la capital de la provincia Don José Nato y Maeso para que en nombre y representacion de esta Corporacion municipal retire de la Caja especial de primera enseñanza de la provincia el sobrante que en ella resulte á favor de este Municipio procedente del Ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro, en cantidad que se cree asciende á doscientas ochenta y seis pesetas ochenta y un centimos.

El Ayuntamiento se mostró complacido de la Real orden de fecha quince de Diciembre último, comunicada por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, y trasladada por el Muy Ilustre Señor Gobernador civil de la provincia con oficio de veinte y nueve del mes anterior, por la que, á consecuencia de solicitud de este y otros municipios, se levanta la prohibicion de importar vides americanas para la reconstitucion de los viñedos destruidos por la filoxera.

Y enterados de los Boletines oficiales numeros 152, 154, 155, 156 y 157 del año anterior, habiendose dejado de recibir el num.º 153, y de los numeros 1 al 7 inclusive del corriente año, el Señor Presidente levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Juan Vallonga — Juan Heras — Pedro Villas Seg.º — Jaime Pumes — Fran.co Pacreny y Ferrer — José María Pin

Sres. del Ayunt.º
Fr. Alcalde
" Pumes
" Pergas
" Pacreny J.
" Mas de
" Pagés
" Casaras
Vecinos.
R.do Cura Parroco
J. de C. Majuelo
" Majuelo
" Torrent
" Impert
" Cortada
" Borch
" Salter
" Taubet
" Her Bujol
" Mestres
" Duern
" Sifre
" Siguabella

En la villa de Maria á las siete horas de la tarde del dia diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, prévia invitacion personal reunidos en el salon de sesiones de las casas consistoriales los señores del Ayuntamiento, funcionarios publicos, industriales y propietarios nominados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Heras Pardinella, declaró este señor abierta la sesion cuyo objeto manifestó ser los que se desprenden del acuerdo del Ayuntamiento de este dia referente al nombramiento de una Junta que procure por los medios que se acuerden allegar recursos con que mitigar las desgracias y males ocasionados por los terremotos en las provincias de Granada y Malaga: Dada lectura al acuerdo anterior del Ayuntamiento, y á los documentos oficiales que en el mismo se mencionan, los señores concurrentes, animados del celo caritativo que los proyecto que á los demas habitantes del distrito distingue manifestaron desde luego su adhesion mas entusiasta al fin propuesto, lamentandose á una de las criticas circunstancias economicas de la poblacion reflejadas en el acuerdo del Ayuntamiento de un modo harto veraz: Seguidamente obtuvieron el uso de la palabra Don Juan de la Cruz Ma-

AYUNTAMTO CONSTITUCIONAL DE LLANSA

N. 0.186.860

10ª CLASE. AÑO 1885
COLON
2 PESETAS

juelo y Montiel, ex diputado vecino de Gerona, y los vecinos de esta villa Don Miguel Galter, farmacéutico, Don Eugenio Perxas y Don Agustin Gifre, médicos, y Don Juan Majuelo, Notario, los cuales todos en correcta y sentida frase expusieron la conveniencia de que los recursos que se alleguen se remitan á aquellas provincias por conducto de la Comision de la prensa ya de Barcelona ó ya de Figueras, cabeza de este partido judicial, sin que de modo alguno se verifique por conducto oficial de la Administracion publica; ya que si este fuese el conducto que la reunion adoptase, se retraherian ellos absolutamente de tomar parte en tan benéfica operacion. Y como la inmensa mayoria de los congregados manifestase igual resolucion, acordaronse por unanimidad los siguientes estremos:

1º Nombrar una Junta de recaudacion de fondos compuesta de los siguientes señores presentes, á saber.

El Sr. Alcalde	D. Juan Heras Pardinella	Presidente
Rdo. Cura Parro	" Enrique Cotó	Vice-Presidente
El Síndico	" Eugenio Perxas Comabella	Tesorero
Presidente de la sociedad de bailes	Juan Cortada Ferrer	Vocales
Id. de la de socorros mutuos	José Imbert Daunis	
Teniente de Alcalde	Jaime Pumés Imbert	
Notario	" Juan Majuelo Montiel	
Medico hacendado	" Agustin Gifre Perez	
Concejal y propº	" José Pagés é Iter	
Industrial	" Jaime Isern Madrenas	
Secretario del Ayto.	" José Marcé Parés	Secretario.

2º Abrir una suscricion que encabezada por todos los señores presentes ha dado la suma de ciento cuarenta y siete pesetas.

3º Que los dias veinte y dos y veinte y tres de este mes, en que esta poblacion celebra su fiesta mayor, se practique por la Junta una cuestacion pública precedida de la orquesta contratada, y que espontaneamente pone á su disposicion el Señor Presidente de la Sociedad de bailes, siguiendose con ella toda la poblacion y muy particularmente los establecimientos publicos.

4º Que todos los fondos que resulten producto de la suscricion y de la cuestacion públicas sean inmediatamente entregados al Tesorero y que por este sean remitidos sin demora á la Comision de la prensa de Figueras para que lleguen á su destino. Y

5º Publicar el resultado que se obtenga en esta poblacion, y se de conocimiento de los acuerdos al Muy Ilustre Señor Gobernador civil de la provincia.

Y terminado el objeto de la reunion, levantó el señor Presidente

la sesion, dando las gracias á los señores concurrentes por su patriotico y generoso proceder, siendo las nueve de la noche.

Juan Heras — Juan Villalonga — Pedro Mardon — Jaime Punes — Juan M. Pacaren y Ferrer

José Marcé Pérez

El domingo diez y cinco de enero, año del sello, el Ayuntamiento no celebró sesion por no haberse reunido número suficiente de señores concejales.

El Alcalde
Juan Heras

El Secretario
José Marcé

El domingo primero de febrero, año del sello, el Ayuntamiento terminó el juicio de exenciones del servicio militar activo del actual reemplazo, cuyos acuerdos constan en el expediente respectivo.

El Alcalde
Juan Heras

El Secretario
José Marcé

Concejales.
Sres. Pagés
" Mardon
" Punes.

El domingo ocho de febrero, año del sello, no se reunieron mas que los señores concejales notados al margen, y por insuficiencia de número no se celebró la sesion ordinaria de este dia.

El Alcalde
Juan Heras

El Secretario
José Marcé

Concejales
Sr. Pagés.
" Alcalde.
" Punes
" Mardon

El domingo quince de febrero del año del sello no se reunieron mas que los señores concejales notados al margen, y por insuficiencia de número no se celebró la sesion ordinaria de este dia.

El Alcalde
Juan Heras

El Secretario
José Marcé

Concejales.
Sr. Alcalde
" Punes
" Pagés
" Mardon
" Pacaren J.
" Villalonga.

En la villa de Llanás y casas consistoriales, á las nueve de la mañana del domingo veinte y dos de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores concejales notados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Heras Pardinella, declaró este señor abierta la sesion á las diez horas de la mañana. Leidas luego por el Secretario, de órden del señor Presidente, las actas de las dos últimas sesiones ordinaria y extraordinaria, fueron aprobadas.

Dada enseguida cuenta por el señor Alcalde de la Real órden expedida por el Ministerio de la Gobernacion en treinta y uno de diciembre último, trasladada por el señor Gobernador civil con oficio de veinte y cuatro de enero anterior, autorizando á este Ayuntamiento para imponer un recargo que no exceda del veinte y cinco por ciento del precio medio de las especies comprendidas en la primera tarifa de consumos para enjugar el deficit del presupuesto municipal del corriente año, el Ayuntamiento acordó por unanimidad utilizar dicha autorizacion mediante la confec

cion de un reparto adicional al general de consumos de este año, cuyas cuotas deberán ser proporcionales á las respectivas que en el mismo figuran, y merecio su totalidad la aprobacion de la Administracion de Impuestos y rentas de la provincia.

Con la vista del señor Presidente, el Secretario puso de manifiesto el expediente de apremios de primero y segundo grados instruido y presentado en Secretaría por el recaudador del impuesto general de consumos de este Distrito Don Antonio Alberola y Sabater, nombrado por el Ayuntamiento, resultando del mismo no haberse podido hacer efectiva la cantidad de doscientas veinte y cinco pesetas setenta y dos céntimos procedentes del impuesto de consumos de 1883-84 y del adicional del año 1882-83; de cuyos particulares, después de revisado minuciosamente el expediente, se dió por enterado el Ayuntamiento, acordando que, una vez obtenidos los expedientes de apremios contra los morosos á la prestacion personal del presente año y al impuesto de cédulas de los años económicos anterior y corriente, que corren á cargo del Depositario de fondos municipales, se convoque á la Junta municipal para la declaracion de fallidos ó imposicion de apremio de tercer grado que proceda; á cuyo efecto el señor Alcalde recordará al Depositario el exacto cumplimiento de sus deberes respecto á ultimar los expedientes y la presentacion de las cuentas de caja del ejercicio económico de 1883-84 y su período de ampliacion.

Y enterados los señores concejales del contenido de los Boletines oficiales números desde el ocho al veinte y dos ambos inclusive de este año, y no defecto de otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesion, siendo las once y media de la mañana.

Juan Bera — Jaime Pumés Ferrer — Pedro Mallen — José María Leva — Pío Pages

En la villa de Llanes y casas consistoriales, á las diez horas de la mañana del domingo primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores concejales notados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Heras Pardinella, declaró este señor abierta la sesion. Dada cuenta de su órden lectura por el Secretario al acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Sr. Alcalde
" Pumés.
" Pagés
" Pacheco Arg.
" Pacheco Jerm.
" Marden

Por indicacion de algunos señores concejales, el señor Alcalde manifestó que de nuevo recordaría al Depositario de fondos municipales la presentacion de las cuentas de caja y expedientes de apremios referentes á los morosos al impuesto de cédulas personales y prestacion personal, de que trata la sesion anterior.

Dada cuenta á la corporacion de la Circular del Gobierno civil de la provincia de fecha quince de Febrero anterior continuada en el Boletin oficial número veinte y tres, referente á Cementerios, la cual, por lo que respecta á esta poblacion, con referencia á órdenes de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad debe ampliarse el cementerio municipal por carecer de área suficiente; el Ayuntamiento, comprendiendo lo útil

y conveniente que es á la pública salubridad la buena situacion, capacidad suficiente y decorosa distribucion de las dependencias del cementerio municipal, construido por el Ayuntamiento de 1867 con un área á la razon de mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, acuerda que sirva la misma superficie con destino exclusivo á la inhumacion de cadáveres de los que murieran dentro del gremio de la Religion católica, destinandose para sepelio de los disidentes ó de los que murieran fuera del gremio de la Iglesia católica los cuatrocientos metros superficiales contiguos y á la parte del norte del cementerio católico, cercado como aquel de altas paredes, con entrada y puerta independientes y destinado ya á dicho fin por acuerdo de esta Corporacion de fecha veinte y tres de Noviembre anterior, y ratificado por otro de veinte y uno de Diciembre siguiente. Al objeto de dar cumplimiento á las Reales órdenes de 28 de febrero de 1872 y 2 de Abril de 1883 referentes á cementerio municipal; resultando con tal medida suficientemente ampliado por ahora el Cementerio general municipal, propiedad del Municipio, cuyos gastos de reparacion y conservacion sucesivos figurarán en los presupuestos, utilizandose como recursos ó productos la venta de nichos y el derecho de terratge que á los propietarios del Cementerio confirió la Real órden de 17 de Junio de 1863, cuyo particular fué ya tratado por el Ayuntamiento en sesiones de 26 de Enero de 1872 y en la mencionada de 23 de Noviembre último.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, y enterado el Ayuntamiento del contenido de los Boletines oficiales números 23, 24 y 25, el Señor Presidente levantó la sesion, siendo las once y media de la mañana.

Juan Heras — Eugenio Pergas

Jaime Pumés — Pedro Mardea

José Pergas — Juan M. Pieras Pa

José Marcet Seró

Sr. Alcalde
" Pumés
" Pergas
" Mardeu
" Pagés
" Pieras Pa

En la villa de Olesa á las nueve de la mañana del domingo veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en las casas consistoriales los señores Concejales notados al margen para la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Heras Pardinella, declaró este señor abierta la sesion. Leida de su órden por el secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Dada cuenta del contenido de los boletines oficiales números 26, 27 y 28 recibidos durante esta semana, el Ayuntamiento acordó nombrar Comisionado suyo para conducir los mozos de este y otros reemplazos que corresponden á la Caja de quintos de la provincia á D. José

N. 0.186.861

Nº 5.

10ª CLASE AÑO 1885 — COLON — 2 PESETAS

Marcé Parés, secretario de la Corporacion, que reune condiciones legales para ello, á quien se proveerá de toda la documentacion que deberá presentar á las oficinas de la Señor. Comision provincial un dia antes del designado para el ingreso de quintos, á quienes satisfagará como tocarres los gastos de viaje por ferro carril y manutencion en la capital hasta su ingreso en Caja, para lo cual se le facilitará cantidad suficiente de los fondos municipales con cargo todo al capitulo primero Articulo sexto del presupuesto.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesion, siendo las once horas de la mañana.

Juan Heras — Jaime Pumés — Eugenio Perpas

José Pagés — Francisco Pascaran

Francisco Pascaran Jover — Pedro Martin

Sr. Alcalde
" Pumés.

El domingo quince de Marzo, año del sello, el Ayuntamiento no celebró sesion por no haberse reunido durante su mañana en el salon consistorial mas que los dos señores concejales notados al margen conmigo el secretario que certifico el mismo dia.

José Marcé Secr.

Sr. Alcalde
" Pumés
" Martin
" Pascaran Jover

El domingo veinte y dos de Marzo, año del sello, el Ayuntamiento no celebró la Sesion ordinaria correspondiente por no haberse reunido durante su mañana mayoria suficiente, pues que solo asistieron los cuatro señores Concejales notados al margen conmigo el secretario que certifico el mismo dia.

El Alcalde — El Secretario José Marcé

Sr. Heras
" Pumés
" Perpas
" Pascaran Jover
" Pagés
" Martin
" Pascaran Nogué

En la villa de Manresa á las nueve horas de la mañana del domingo veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en el salon de sesiones de las casas consistoriales los señores Concejales nombrados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Heras Berdinella, declaró este señor abierta la sesion ordinaria de este dia. Leida de su órden el acta de la anterior sesion fue aprobada.

Previa la venia del señor Presidente, el secretario manifestó á la Corporacion de que aun no han sido presentadas por el Depositario las cuentas de Caja del ejercicio económico anterior y de su aseguracion conforme venia acordado en sesiones de 22 de Febrero y 1º de Marzo de este año, mas que ha entendido que aquel funcionario se propone activar los expedientes de apremios contra los morosos á Cédulas personales y prestacion personal del presente año económico: de todo ello se dió por enterado el Ayuntamiento.

El Señor Presidente expuso los fundamentos de la dimision del cargo de Alcalde que ha dirigido al Muy Ilustre Señor Gobernador civil de la provincia por oficio de 24 de este mes, y el Ayuntamiento, al quedar enterado, aprobó unánime el celo de su presidente al par que se dolia, y á que la prohibicion del drama titulado "La Reina y Muerte de Nuestro Señor Henrique", causa de la dimision, desagradó á la mayoria de estos vecinos.

A propuesta del Señor Síndico, el Ayuntamiento unánime nombró al concejal Señor Pagés individuo de la Comision de Presupuestos en sustitucion de Don Juan Bosch y Cervera ausente en Ultramar, y acordó que dicha Comision compuesta del nombrado y de los Señores Parés y Pacaret Noguera proceda de largo á formar el oportuno proyecto de presupuesto municipal para el año económico próximo, 1885-86, para cuyo fin se pone á su disposicion toda la documentacion necesaria, á saber, ingresos, ley municipal, presupuesto vigente, estractos de cuentas, y libro de acuerdos.

Seguidamente el Ayuntamiento procedió al sorteo por clases y categorias de nueve vecinos asociados que en union del Ayuntamiento deberá acordar los medios de cubrir el encabezamiento de consumos de este distrito en el próximo año económico 1885-86 de conformidad á lo dispuesto en el artículo 210 de la vigente Instruccion del ramo; y resultaron elegidos por las respectivas categorias los siguientes:

1ª D. Esteban Parés Moret
2ª " Juan Miguelo Monteiel
3ª " Martin Boli Bonadin
4ª " Jaime Tales Burgell
5ª " Manuel Pacaret Ferrer
6ª " Isidro Tribulier Ferrer
7ª " Juan Deu Pacaret
8ª " Antonio Pagés Moya
9ª " Esteban Sabrià Pellicer, á quienes comunicará el Señor Alcalde su nombramiento por oficio al convocarles para la sesion que determina dicho Artículo el dia y hora que crea oportunos.

Dada cuenta por el Señor presidente de la Circular del Muy Ilustre Señor Administrador de Contribuciones y rentas de la provincia de 24 de los corrientes inserta en el Boletin oficial num.º 37 de este año, se procedió en su cumplimiento á la renovacion de la mitad de la Junta pericial de este Distrito de conformidad y en la forma que determinan el art.º 13 del R. D. de 23 Mayo de 1845 y Reales ordenes de 10 Febrero de 1859, 21 Mayo de 1860 y 16 de Junio de 1863, teniendo presente el modelo que circuló la Administracion de la provincia inserto en el Boletin oficial n.º 38 de 1879; y como resulta que deben cesar en el cargo los Señores D. Esteban Parés Moret, D. José Pagés Jfer, D. Juan Jfer Pujol y D. Basilio Serradell y Deu, el Ayuntamiento acordó nombrar por su parte á los Señores siguientes á quienes participó el acuerdo precedente.

D. Agustin Pifre y Perez } Vocales vecinos
" Rafael Vicente Mallol }
" Vicente Parés Balsola — Suplente vecino

y proponer á la Administracion para el nombramiento que le compete los siguientes:

1ª terna. Vocales.

D. Francisco Balcells Pallés — vecino
" José Barcegoda Pau — id
" Miguel Estela Bach — id

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLANÇÁ

Suplentes

D. Pedro Roch y Costa — vecino
" Jaime Cardona Moret — id —

2ª terna.

vocales.

D. José Sirvent Oriol — vecino
" Fuentes Ola Francisco — forastero
" Serafino Gorda y Costa — id —

Suplentes.

D. Juan Font Ferrará — forastero
" Domingo Juñer Viquis — vecino.

El Señor Alcalde dió cuenta de dos oficios que en el mismo acto de la sesion recibió de mayor de Don Alejandro Verdaguer, con los cuales dicho Verdaguer, D. Juan Aiguabella Botella y D. Juan Pérez presentan la dimision de sus cargos de gobernador y obreros de Santo Tenibio y San Vicente de la Iglesia parroquial fundado en que el Reverendo cura parroco pretende ser único y absoluto Administrador: en su vista el Ayuntamiento acordó conferir traslado de dichos oficios al Señor Cura parroco para que proponga las personas idóneas que puedan reemplazar á los dimitionarios para que la Administracion de la Iglesia no quede desatendida, dado que asi y desde tiempo inmemorial se practica por el Ayuntamiento el nombramiento de obreros y gobernador.

Dióse cuenta asimismo del contenido de los boletines oficiales numeros 29 al 37 ambos inclusive de este año, de que quedaron enterados los señores concejales. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesion cuando las once de la mañana.

Juan Heras

Jaime Pamies

Juan Mª Paseas y Ferrer

Pedro Ollarden

José Marcé Lerò

Sr. Heras.
" Pamies
" Perezas
" Paseas Ferrer
" Maidon

En la villa de Llançá á las nueve horas de la mañana del domingo cinco de Abril de mil ochocientos setenta y cinco en el salon de sesiones de las casas Consistoriales reunidos los señores Concejales notados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Heras Padinella, declaró este Señor abierta la sesion ordinaria de este dia. Leida de su órden el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Dada cuenta por el Señor Alcalde Presidente del expediente instruido á instancia del vecino de esta villa Marcelo Coroll y Compte, solicitando se declare exceptuado del servicio activo de la Armada nacional á su hijo Miguel Coroll Compte, marinero de segunda clase con destino en Cartagena, por ser hijo único de padre pobre é impedido, á quien y á su madre ayudaba á sostener dicho mozo con el producto de su trabajo: resultando probados completamente los extremos alegados, ya que el hijo es único, y su padre el recurrente sufre de una hernia inguinal completa y estrangulada incurable que le imposibilita de trabajar, y ademas es pobre, puesto que con su esposa solo poseen una riqueza de veinte y cuatro pesetas anuales de renta que, descontada la cuota contribucional y reparos naturales de la casa que la representa, queda reducida á la mitad ó poco menos; Vistos el numero pri-

mero del artículo noventa y dos y las reglas séptima, octava y novena del noventa y tres de la vigente ley de reemplazos; el Ayuntamiento, de conformidad con el razonado dictamen del señor Síndico y en virtud de la delegación que le atribuye el Decreto del Excmo. Ó Ilmo. Señor Capitán General del Departamento de Cartagena de fecha veinte y seis de Marzo anterior fundado en las disposiciones del Real Decreto de fecha nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, acuerda por unanimidad declarar exceptuado del servicio activo de la Armada al operario marinero Miguel Barcell y Compte; quedando empero reservada la aplicación de la gracia á dicha superior Autoridad marítima del Departamento, á quien deberá remitirse el expediente original con testimonio de este Acuerdo.

Y enterados del contenido de los Boletines oficiales números del 28 al 30 ambos inclusive, el señor Alcalde levantó la sesión siendo las diez horas de dicha mañana.

Juan Heras — Jaime Ramis
Eugenio Perras — Pedro Martorell
José Marcó — Francisco Pacaren
Francisco Pacaren y Ferrer

En la villa de Manacor y casas consistoriales á las diez horas de la mañana del domingo cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento designados al margen con los asociados que igualmente se nombran, siendo estos en número de nueve de las categorías en sesión ordinaria y por sorteo ante el Ayuntamiento el día veinte y nueve de Marzo anterior, presidiendo el señor Alcalde Don Juan Heras Bordinella, declaró este señor abierta la sesión extraordinaria, convocada con tres días de anticipación por medio de oficios y papeletas, y cuyo objeto expresó en las mismas, que fué el de discutir y acordar los medios de cubrir el encabezamiento general de consumos del próximo año económico 1885-86: bien enterados todos los concurrentes y dada lectura á los artículos del capítulo 24 de la Instrucción de 31 de Diciembre de 1881 y demas disposiciones referentes al caso, abrióse amplia discusión haciendo uso de la palabra los señores Pacaren, Fabrió, Roch, Galeó, Ramis y Martorell; después de lo cual, y atendidas las circunstancias, necesidades y condiciones de esta población, los precedentes de años anteriores y el resultado malo que siempre dió el intentar los encabezamientos gremiales y los arriendos totales de las especies sujetas al impuesto, acordaron unánimes los señores de la Asamblea subastar el arriendo del impuesto sobre carnes, pescado fresco y carbon vegetal bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas á que ascendió el año que rige; y por mayoría de votos se resolvió eliminar del pago del impuesto las carnes de un solo tocino que cada vecino podrá sacrificar para su exclusivo consumo así como el pescado destinado á la salazon, de las especies de sardina, anchoa, carballas vulgo barats y atun, que cada vecino destine tambien á su exclusivo consumo siempre que se expenda en cantidades de cinco ó mas kilógramos en la plaza de la constitucion ó playa del Puerto, únicos puntos en que será permitida la venta; y que se restan

Sres. Concejales.
D. Juan Heras Bordinella
" Jaime Ramis Rubert
" Eugenio Perras Tomabella
" Pedro Martorell Bertis
" Francisco Pacaren Ferrer
" Francisco Pacaren Fragueda
Sres. Asociados
D. Esteban Paris Morey
" Manuel Pacaren Ferrer
" Antonio Pagés Moyá
" Esteban Fabrió Pelliser
" Juan Roch Pacaren
" Martin Roch Donadiu
" Jaime Galeó Burgell.

N. 0.186.862 F.7

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLANÁ

10ª CLASE AÑO 1885 — 2 PESETAS

de cantidad hasta cubrir el cupo del encabezamiento y su recargo municipal se realice por medio de repartimiento vecinal prévia autorización que se obtenga del muy Ilustre señor Administrador de Contribuciones y rentas de la provincia con arreglo á los artículos 210 y 237 de la mencionada instrucción.

En otros términos dióse por terminada la sesión que levantó el señor presidente siendo las once y media horas de la referida mañana, y extendiéndose después la presente acta que firmaron los concurrentes que dijeron saber.

Juan Heras — Jaime Pueyo

Juan Pacreu y Farré — Pedro Mas Sell

Antonio Porqes — Francisco Pacreu — Eugenio Pongas — Juan Feu

Esteban Salvia

Manuel Pacreu — Jaime Falcó — Esteban Pairó

Martín Pedró — José Marcé Sen.

En la villa de Llanás á las nueve de la mañana del domingo diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en el salón de sesiones de las casas consistoriales los señores concejales notados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Heras Pardinella, declaró este señor abierta la sesión ordinaria de este día. Dada de su órden lectura por el Secretario á las actas de las dos últimas sesiones ordinaria y extraordinaria fueron aprobadas.

Alcalde
Pueyo
Pongas
Marden
Pacreu ferrer
Pacreu Noguera

A propuesta del Síndico señor Pongas, el Ayuntamiento acordó que por la comisión de presupuestos se consigne en el proyecto del que se confecciona para el año próximo venidero la cantidad de mil pesetas para rectificación, ensanche y desinfección de las cloacas y alcantarillado de la parte llana de esta villa ya que su obstrucción es amenaza constante á la pública salubridad, resolviendo por unanimidad la necesidad de elevar la rasante de las calles donde aquellas se hallan instaladas para facilitar el desagüe, hasta el maximum de

y por cuanto el disfrute y goce del beneficio que supone el sistema de cloacas se halla por ahora limitado á algunas calles de la población, considerando que no es justo ni equitativo que contribuyan á su sostenimiento los vecinos que no gozan de tal ventaja, acuerdan elevar á la Junta municipal para que al votar los vecinos del presu-

puesto de ingresos próximo, establezca un arbitrio para el disfrute del alcantarillado que se pagarán los que de él aprovechen basado en la longitud métrica de la fachada de sus respectivas casas, mayor para la instalación y rectificación que se proyecta, y menor en los años sucesivos para su reparación y conservación, cuyas cuotas fija por de pronto esta Corporación en dos pesetas cincuenta céntimos por metro longitudinal ó lineal en el primer caso, y veinte y cinco céntimos de peseta de cuota anual por metro en el caso segundo.

Acordó también el Ayuntamiento, á propuesta del señor Pérez que el sueldo del actual Depositario quede en el ejercicio económico próximo reducido á la cantidad de ochenta pesetas anuales que viene disfrutando, ya que el aumento de veinte pesetas que se le acordó en sesión de diez y siete de Agosto último fué para avivar su celo y á condición de cumplir con los deberes de su cargo en ella enumerados, y á los que absolutamente ha dejado de dar cumplimiento no obstante los recuerdos y censuras que envuelven los acuerdos de 11 de Octubre, 9 y 23 de Noviembre, 14 y 21 de Diciembre, 22 de Febrero, 1.º y 29 de Marzo posteriores; así mismo acordóse que por el señor Alcalde se le conmine á dicho Depositario con exigirle á él ó á su fiador la consiguiente responsabilidad si no da inmediato cumplimiento á sus deberes.

Y enterados del contenido de los boletines oficiales números del 41 al 46 ambos inclusive de este año, el Señor Presidente levantó la sesión siendo las once de la mañana.

Juan Herras. Eugenio Perras

Jaime Ramón

Juan de Paerna y Ferrer. Pedro Marden

José María Pérez

Sr. Alcalde
" Ramón
" Perras
" Marden
" Paerna Ferrer

En la Villa de Llerena á las nueve de la mañana del domingo veinte y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en el salon consistorial los señores Concejales nombrados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Herras Bordinella, declaró este señor abierta la sesion ordinaria de este dia. Leida de su órden el acta de la sesion anterior fué aprobada y firmada.

Y no habiendose discutido ni propuesto asunto alguno, enterados los señores presentes del contenido de los Boletines oficiales núms. del 47 al 49 ambos inclusive, el señor Presidente levantó la sesion siendo las diez de la mañana.

Jaime Ramón Juan Herras Pedro Marden

Juan de Paerna y Ferrer

José María Pérez

El Domingo tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco el Ayuntamiento de esta villa de Llanyà no celebró la sesion Ordinaria correspondiente por hallarse dispuesto el salon consistorial para colegio electoral en las elecciones municipales que deben verificarse con arreglo á la ley.

José Marcé Lopez

El Alcalde

Juan Heras

Sr. Heras
" Pumés
" Pecoras
" Madeu
" Pagés
" Pacaro Jerez
" Pacaro Seguero

En la villa de Llanyà y casas consistoriales á las nueve de la mañana del domingo diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los señores concejales notados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Heras Pardinella, declaró este señor abierta la sesion. Dada de su orden lectura al acta de la sesion anterior fué aprobada.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1885 á 1886, y estimandole conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordó: que se fije al público por quince dias segun ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusion y aprobacion definitiva de la Junta municipal.

El Ayuntamiento quedó enterado del contenido de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la provincia del num.º 80 al 88 ambos inclusive que estaban sobre la mesa.

Seguidamente, prévia suspension de la sesion siendo la hora de las diez se procedió por la Junta general de escrutinio al de las elecciones municipales verificadas el dia seis de este mes de que se levantó acta que obra en el expediente general.

A las once horas de la propia mañana dió comienzo el acto del remate de los derechos de consumos sobre carnes y otros artículos para el próximo año económico anunciado con veinte dias de anticipacion, y con sujecion al pliego de condiciones publicado, cuyo acto terminó á las doce en punto del mismo dia sin que se presentara proposicion alguna, en vista de lo cual, el señor Alcalde dispuso se celebrase segunda licitacion de once á doce horas de la mañana del domingo próximo inmediato ante el Ayuntamiento con las mismas formalidades que la anterior y bajo el mismo pliego de condiciones, reducido empero en tipo á las dos terceras partes ó sea el de mil setecientas treinta y tres pesetas treinta y cuatro céntimos, con arreglo á lo prevenido en el artículo 221 de la Instruccion general del ramo.

Juan Heras — Jaime Pumés

Pedro Pagés — Francisco Pacaro — Francisco Pacaro y Jerez — Eugenio Pecoras

José Marcé Lopez

Numero uno. Título de Guarda particular jurado de á pie expedido en esta fecha por el señor Alcalde á favor de Pedro Roses y Polcada, de esta vecindad, para disfrutar fincas rústicas que en este término municipal posee Don José Servent y Oriol, de la propia vecindad, relacionadas al dorso del título y en el expediente precisamente instruido. Llanyà nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

José Marcé Lopez

El Domingo diez y siete de Mayo del año del sello el Ayuntamiento no celebró sesion, si bien celebró la segunda licitacion del arriendo de los derechos de consumos y recargos municipales sobre carnes frescas y saladas, pescado fresco y carbon vegetal del año económico presente 1885-86 adjudicado á favor del mejor postor Don Juan Cabalero y Ribba por el precio total anual de dos mil pesetas; cuya acta por mal obra en el expediente original. de ello damos fé.

El Alcalde
Juan Heras

El Secretario
José Marcé

Alos veinte y cuatro de Mayo del año del sello, comparecieron en el salon consistorial el Sr. Alcalde Don Juan Heras, y los Señores Concejales Bunes, Berges, Bacaro Ferrer y Marden; mas habiendose ausentado el Sr. Berges, no resultó mayoría para celebrar sesion; por cual el acto el infrascrito Secretario puso de manifiesto todos los boletines oficiales recibidos desde el numero 56 al 61 inclusives, de cuyas disposiciones quedaron enteradas lo propio que de las cuentas del Depositario que en el mismo acto presentó este funcionario del ejercicio económico 1883-84, y empezado de ampliacion. de ello damos fé.

El Alcalde
Juan Heras

El Secretario
José Marcé

Sres. del Ayunt.
Sr. Alcalde
" Bunes
" Berges
" Marden
" Pagés
" Bacaro Rog.
" Bacaro Ferrer

Sres. Asociados
D. Agustin Lifre
" Felix Miguel
" Jaime Riera
" Dom.o Morer
" Ant.o Borneda
" Pedro Felin
" Nicolas Ferrer

En la villa de Manacor y casas consistoriales á las ocho horas de la noche del lunes veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores Concejales y Asociados que componen la Junta municipal nombrados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Heras Bonet, declaró este señor abierta la sesion extraordinaria cuyo objeto se manifestó ser el que se expresaba en las papeletas de previa convocatoria, é sea acordar los recargos municipales que haya que establecer sobre las contribuciones directas Territorial é Industrial y los impuestos de consumos y cédulas personales para cubrir atenciones del presupuesto municipal para el año económico 1885-86, cuyo proyecto formado y aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Síndico por acuerdo unánime del dia diez de este mes ha permanecido expuesto al público por termino de quince dias, y, no habiendose presentado contra él reclamacion alguna, se ha venido á la deliberacion, votacion y aprobacion definitiva de la Junta municipal.

El Sr. Berges, Síndico del Ayuntamiento, propuso á la Presidencia y esta acordó dar comienzo por la Discusion del Presupuesto con preferencia á la de adopcion de recargos legales que sin duda forma parte del de ingresos.

El Secretario, de orden del Sr. Presidente, dió lectura de las partidas y conceptos del Presupuesto de Gastos por el orden correlativo de capitulos y articulos, y la Asamblea no hizo objecion alguna, no ignorando pasar en las consignaciones de los capitulos 1.º, 2.º y 3.º — En el capitulo 4.º art.º 2.º material de escuelas y reparacion de efectos de las mismas 212 30 pesetas, se abrió nueva discusion en que usaron de la palabra los Señores Bacaro Roquera, Lifre Ferrer Rosa, Miguel y otros, convinieron todos en que, ya que no era dado reducir tal partida por ser de consignacion forzosa, se excitase el celo de la Junta local de instruccion para averiguar si en realidad los Profesores la invertian fielmente

AYUNTAMTO CONSTITUCIONAL DE LLERENA

10A CLASE AÑO 1885 COLON 2 PESETAS

te á su objeto y de á las cuentas respectivas de su inversion anual eran ó no dignas de censura, ya que el sobrante que resulte deberá siempre ingresar en arcas municipales. — Ningun reparo se opuso á los demás artículos del propio capítulo 4º ni á los del 5º, si bien el Sr. Miguel hizo observar lo exiguo de las consignaciones de 30 pesetas en cada uno de sus artículos 4º y 5º por socorros á pobres y á emigrados. — En el capítulo 6º no se hizo objecion alguna que el Sr. Síndico manifestó que las mil pesetas consignadas en su artículo 4º para reparacion, rectificacion y limpieza de Alcantarillas y cloacas apenas si afectaban á los fondos municipales cuando en el presupuesto de ingresos se establece un arbitrio sobre las mismas con suficiente á cubrirla. — Tampoco se objetó contra las consignaciones de los capítulos 7º y 9º excepcion hecha del artículo 13º del último, ó sea contingente del Municipio para gastos provinciales que, no señalado aun por la Diputacion, se presupuesto igual al designado en el ejercicio económico que rige, 2780 pesetas, con mas 373'47 últimos que fueron consignadas de menos en el presupuesto de 1882-83. Sobre el particular el Señor Berger expuso que consideraba debia reducirse lo consignado aun á riesgo de quedar descubierto el Municipio para con la Diputacion, dado que apenas si hay poblacion en la provincia que no esté pendiente de pago de importantes cantidades y que esta, azotada de la plaga filoxérica que la completamente destruido su única riqueza, no podrá satisfacer aquella ni otras obligaciones. — El Sr. Filpe hizo uso de la palabra y manifestó que por su parte no solo se oponia á la aprobacion de lo consignado para contingente provincial sino que se debaje su importe, si no á la de la totalidad del Presupuesto, ya que de todo otro que en sustitucion del que se discute se formase, ya que, completa como es la ruina de los vecinos del término, los cuales con la única riqueza que queda á esta poblacion en la absoluta imposibilidad de pagar sus contribuciones. — El Sr. Berger manifestó que apoyaba y secundaba la proposicion del Sr. Filpe. Usaron de la palabra tambien en idéntico sentido los Sres. Miguel, Sacarro Noguera y casi todos los Señores presentes.

El Secretario, con la venia del Sr. Presidente hizo presente la necesidad de discutir el Presupuesto que en definitiva podrá resultar mas ó menos reducido ó mas ó menos ampliado y de acordar los recargos y arbitrios que se crean suficientes dentro los límites de la Ley para cubrir sus atenciones; ya que de no formar presupuesto y de no acordar tales arbitrios y recargos se paralizaba la gestion administrativa municipal, ocasionando complicaciones y responsabilidades que todos están en el deber de evitar; y en apoyo de sus observaciones hó

lectura del capítulo 4º del Estatuto 2º de la Ley municipal y de la circular del Mag. Sr. Gobernador civil de la provincia sobre presupuestos inserta en el Boletin oficial nº 56 del día veinte de los corrientes.

El Sr. Perez, como síndico del Ayuntamiento, hizo observar que este no podia volver sobre su acuerdo del dia diez en que por unanimidad aprobó el presupuesto, cumpliendo con el precepto legal; con cuya indicacion los demas del Ayuntamiento dieron muestras de no apoyar la resolucion propuesta por el Sr. Lifre.

Siendo muy cerca de las doce horas de la noche el Sr. Presidente suspendió la sesion, señalando para su continuacion las ocho de la noche del dia inmediato para la cual manifestaron los asistentes darse por citados; y dió órden el Sr. Presidente de avisar para su concurrencia á los asociados D. Vicente Girbal, D. Jaime Madrenas y al concejal D. Juan Villalonga que igualmente habian sido citados en forma.

Reanudada la sesion á las ocho de la noche del siguiente dia con asistencia de los mismos señores y de los que no habian concurrido el dia anterior Sres. Girbal, Juan y Villalonga, el señor Presidente ordenó la lectura del acta hasta aquí escrita, que fué aprobada por unanimidad.

Sobre la proposicion del Sr. Lifre de dejar de aprobar el presupuesto que se discute y todo otro que en su sustitucion se formule, que apoyó nuevamente su autor, é impugnaron los señores Perez, Juan y Girbal, se pasó á votacion, resultando rechazada por quince votos contra dos votando en pro el repetido Sr. Lifre y Ferrer y Roig.

El concejal Sr. Pagés manifestó que retiraba el apoyo que el dia anterior prestó á la proposicion del Sr. Lifre por equivocacion é malaintelligencia suya.

En este estado, el Sr. Lifre se retiró del salon.

Puesta á votacion por el Sr. Presidente la totalidad, digo la aprobacion de la totalidad de los presupuestos de Pastos é Ingresos que se discuten, resultó lo siguiente: Señores que dijeron sí: Pedrés, Martinez, Pascual Noguera, Pascual Ferrer, Perez, Villalonga, Pagés, Barceló y Presidente = total nueve. Señores que dijeron no: Miguel, Llorens, Felin, Girbal, Juan, Ferrer Roig y Riera Viñas = total siete.

El Señor Girbal explicó su voto negativo manifestando que, por consecuencia de la calamidad filoxérica que ha sumido en la miseria á esta poblacion, resultará la anomalía de que los Maestros percibirán sus haberes consignados en el art. 1º del capítulo 4º y demas emolumentos de los artículos 2º y 4º del propio capítulo sin que vayan á las escuelas sus alumnos por no poder á sus padres posible satisfacer las mensualidades ni conformarse aquellos á admitirlos á todos como á pobres de solemnidad, en cuya situacion quedarán, sino todos, la inmensa mayoría.

Continuando la discusion por artículos y capítulos del presupuesto de gastos resultaron aprobados sin mas reparos ni objeciones el 13º del capítulo 9º y el único por imprevistos del 11º; resultando por tanto discutido y aprobado todo el Presupuesto de gastos por la total suma de diez mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas noventa y siete céntimos.

En la propia forma y previa lectura por capítulos y artículos correlativos del presupuesto de ingresos fueron sucesivamente aprobados sin objecion ni reparo alguno todos los créditos consignados y cum-

AYUNTAMTº CONSTITUCIONAL DE ELANSA

los recargos consignados en el capítulo undécimo, ó sean: el diez y ocho por ciento sobre la contribucion territorial; el diez y ocho por ciento sobre la Industrial; el setenta por ciento sobre el impuesto general de consumos; y el cincuenta por ciento sobre el de cédulas; cuyos recargos legales calculados y sumados al importe de los Arbitrios y existencias efectivas procedentes de liquidacion del Presupuesto de 1883-84, consignados todos en el que se discute, suman diez mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas sesenta y dos céntimos, cuya cantidad comparada con la total de gastos ofrece un deficit de seis pesetas treinta y cinco céntimos, que por su insignificante importe podrá ser facilmente cubierto por economías.

Y terminado el objeto de la sesion la levantó el señor Alcalde Presidente, siendo las once de la noche.

Juan Heras — Franco Pacarey

Juan Vilallonga — Franco Pacreu y Ferrer

Felix Miguel

Pedro Masdeu — Jaime Pumés

Jose Pagés — Agustin Gifre

Bartolome More

Juan Riera — Antonio Barneda

Pedro Feliu

Vicente Sirbal.

Jaime Ysern — Nicolás Ferrer

Eugenio Perxas — José Marcé Srio

El Domingo treinta y uno de Mayo, año del sello, el Ayuntamiento no celebró sesion ordinaria por no haberse reunido á la hora de costumbre número suficiente de Señores Concejales, los cuales fueron compareciendo para la extraordinaria que á las diez horas de la mañana debe celebrar la Junta pericipial.

El Alcalde
Juan Heras

José Marcé Srio

En la villa de Manresa á las diez y cuarto de la mañana del Domingo treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en el salon consistorial los señores del Ayuntamiento, Vocales de la Junta pericial del Distrito y mayores contribuyentes nombrados al margen, previa convocatoria y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Heras Pardinella, declaró este señor abierta la sesion extraordinaria, cuyo objeto principal era el de constituir la nueva Junta pericial del Distrito para el bienio de 1885-86 á 1886-87 cuya mitad procede del bienio anterior y la restante mitad fué elegida parte por el Ayuntamiento en sesion pública de veinte y nueve de Marzo próximo pasado y parte por la Administracion de contribuciones y rentas de la provincia con oficio de veinte y tres de Abril siguiente, al que se dió lectura por el secretario, de cuyos nombramientos se pasó respectiva credencial á cada agraciado con oficio de la Alcaldía de veinte y seis del propio mes de Abril; con lo que el señor Presidente declaró constituida la expresada Junta cuyos vocales D. Manuel Galcó Guizamme, D. José Sanigo Coll y D. Francisco Guardiola Olá dejaron de concurrir sin alegar excusa.

En este estado el señor Vergas del Ayuntamiento se ausentó del salon.

El señor Presidente, despues de dada de su orden lectura por el secretario de la circular de la meritada Administracion de contribuciones y rentas inserta en el Boletin oficial de la provincia número ciento y tres de este año sobre repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico, manifestó que la Junta pericial, atendiendose á las prescripciones en dicha circular comunicadas, debia proceder con todo celo y actividad á la confeccion del apendice al amillaramiento, á cuyo efecto se ponian sobre la mesa y á su disposicion las declaraciones de altas y bajas de riqueza presentadas por los contribuyentes dentro del plazo fijado en el Anuncio de la Alcaldía de fecha doce de Abril anterior pregonado y fijado al público hasta este dia y publicado en el Boletin oficial de la provincia número cuarenta y cinco; y seguidamente á confeccionar el meritado repartimiento de la contribucion territorial, para cuyo fin se hallan sobre la mesa el amillaramiento vigente con sus apendices, el repartimiento de la misma contribucion del corriente año y duplicados impresos con sus resúmenes para el mismo. Todos los señores de la Junta pericial reconocieron la obligacion que la Ley les impone de dar cima á los importantes trabajos que el señor Presidente les recomienda, mas haciendose intérpretes, lo propio que los señores del Ayuntamiento y contribuyentes presentes, del sentimiento que embarga dolorosamente el ánimo de todos los vecinos de esta poblacion por la pérdida de su riqueza vitícola, completamente destruida por la filoxera, pérdida tanto mas importante cuanto comprende, ademas de las fincas amilanadas como viña, muchísimas otras que de olivar pasaron á ser viñas y han venido á parar en yermas y completamente improductivas; considerando que en tales circunstancias ha sufrido notabilísima disminucion la riqueza imponible que la Administracion considera en este distrito en la cantidad de 49.302 pesetas, y por tanto de absoluta

Sres. del Ayunt.
D. Juan Heras Pardinella
" Jaime Ponsich Tubert
" Eugenio Vergas Conrabella
" Francisco Pacaru Ferrer
" Pedro Marden Cortés
" José Pagés Iler.

Sres. Vocales de la Junta pericial
D. Francisco Vallente Falter
" Prudencio Vaubet Roquer
" Agustin Pifra y Perez
" Jaime María Safots
" Rafael Vicente Mallol
" Pedro Barberá Castelló.

Otros mayores contribuyentes
D. Esteban Parés Moret
" Martin Bosch Doncadin
" Manuel Pacaru Ferrer
" Antonio Tubert Ferrer
" Pedro Galcó Olá
" Pedro Bosch Vilamara
" Miguel Falter Bordalbiada
" Jaime Galcó Vergelle
" Vicente Sibat Seu.

N. 0.196.239

10ª CLASE. AÑO 1885
2 PESETAS

imposibilidad de aceptar la cuota fijada para el próximo año económico, importante 11.323 pesetas que indudablemente excederá en mucho del veinte y tres por ciento de la riqueza real y positiva del distrito; acuerda la meritada junta con todos los demas señores presentes y por unanimidad suspender los trabajos del Apéndice y del nuevo repartimiento por ocho dias que como plazo improrogable se conceden á estos vecinos para presentar sus declaraciones de pérdida ó baja de riqueza que hayan esperimentado por efecto de la filoxera, en vista de las cuales se procederá á la formacion del oportuno expediente de agravio y consiguientes Apéndices y repartimiento.

En tal estado, el señor Presidente levantó la sesion siendo las doce horas del dia.

Juan Heras — Jaime Pumés

Pedro Marden — Eugenio Perxas

Fran.co Pacaren y Ferrer

José Pages

El Domingo siete de Junio, año del sello, el Ayuntamiento no celebró la sesion ordinaria por no haberse reunido suficiente número de señores concejales, pues que en el salon consistorial solo comparecieron los señores Perxas, que luego se ausentó, Heras, Pumés y Pacaren Ferrer.

El Alcalde
Juan Heras

El Secretario
José Marcé

En la villa de Llama y casas consistoriales á las ocho de la noche del dia ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento y sugetos de la junta pericial nombrados al margen en sesion pública extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Heras Pardinella, declaró este señor abierta la sesion. Leida de su orden el acta de la sesion anterior, fue aprobada.

El señor Presidente puso de manifiesto todas las reclamaciones escritas presentadas durante los ocho dias que se concedieron de plazo improrogable á estos vecinos referentes á la baja de su respectiva riqueza imposible por efecto de la filo

Sres. del Ayuntamiento
D. Juan Heras Pardinella
" Jaime Pumes Jimbert
" Eugenio Perxas Comabella
" Pedro Marden Cortés
" Francisco Pacaren Noguera
" Francisco Pacaren Ferrer.

Sres. de la Junta Pericial.
D. Francisco Vallesta Galter
" Agustin Gifra Bosch
" Pedro Barberá Castelló
" Manuel Jaleó Puigcerver
" Jaime Marcé Sagols
" Prudencio Pardet Ruquer

pera, é invitó á la Junta pericial y al Ayuntamiento á resolverlas. — El perito Señor Vallesta manifestó que por ser general la calamidad y en tan número las reclamaciones no creia conveniente que la Junta entendiera de ellas sino despues que una Comision las revisare y propusiere á la Asamblea su resolucion. — El perito Señor Gifra indicó que, sin desconocer la importancia de la medida propuesta por el Señor Presidente y sin oponerse á la instruccion del expediente general de agravios acordado en la sesion anterior si veia probabilidad de éxito, se oponia á que se subvencionase ecesidente alguno por su cooperacion por cuanto no se habia consignado cantidad alguna en el presupuesto municipal del año económico próximo al expresado fin. — El Señor Porras del Ayuntamiento encareció la necesidad de que el propuesto expediente de agravios produjese los efectos de baja de riqueza imponible de este Distrito en el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo.

Consultado por la Asamblea el Secretario sobre la posibilidad de obtener el resultado que el Señor Porras encarece y es el deseratum de todos los Señores presentes, manifestó que á su entender no cabia dudar que la Administracion superior, previas las formalidades é investigaciones que creyese oportunas, reconoceria la justa y equitativa baja de la riqueza imponible concedida en este Distrito por la plaga filoxerica; pero que dados los tramites que el expediente requiere y lo avanzado de la época creia imposible ó muy dificil que tal resultado pueda tocarse ú obtenerse antes de confeccionar el próximo repartimiento de la contribucion territorial dispuesto ya para plazo perentorio y breve por Circular de la Administracion de la que se dió cuenta y lectura en la sesion anterior.

En tal estado, el Señor Presidente sometió á votacion el punto concreto de si desde luego se procederia á la formacion del expediente de agravios para obtener baja de la referida contribucion por efecto de la filoxera. — Al empezar la votacion el Señor Vallesta perito ~~[illegible]~~ se ausentó del salon manifestando se adheria á lo que resolviese la mayoria. — Verificada la votacion, resultó afirmativa por nueve votos sin ninguno en contra, habiendose abstenido el Sr. Porras y votado condicionalmente el Sr. Gifra en el sentido de que su voto se entendiese afirmativo si habia de dar inmediato resultado el expediente y negativo en otro caso.

En tal estado, y como se ausentaran varios señores del salon, el Señor Presidente levantó la sesion siendo las diez de la noche. = El tachado = abandonó = no vale.

Juan Heras.

Jaime Ramés

Pedro Vallesdeu

Eugenio Porras

Juan A. Heras

Jose Pujol

Jose Maria Serra

En la villa de Llaurá y salon consistorial á las once de la mañana del Domingo catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMERIA

Sr. Alcalde
Cumas
Berzas
Pagés
Marcos
Parcen Jerez
Parcen Miguel

los señores Concejales nombrados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Peras Sardinella, declaró este señor abierta la sesion. Dada lectura de su orden á la anterior sesion ordinaria y dos ultimas extraordinarias, quedaron todas aprobadas.

Dióse enseguida lectura por el señor Presidente de una cuenta presentada por el Agrimensor D. Jerónimo Jorde y Ruiz por honorarios y gastos de levantar un plano de ensanche del camino de la estacion del ferrocarril de esta villa desde la calle de la Rio hasta importante setenta pesetas, y la Corporacion resolvió conferenciar antes con el mentado Agrimensor sobre de quien recibiera el mandato de practicar tal operacion.

Dióse cuenta de una solicitud de D. Joaquin Donadieu y Brigan, vecino de Velinga, reclamando le sea librada certificacion de que paga como á dueño la contribucion respectiva á seis fincas que dice posee en el termino de Ballete, distrito municipal de esta villa; y el Ayuntamiento, en vista de que al segregarse Ballete del distrito de San Miguel de Cubera no obtuvo de este ultimo otro dato estadístico territorial que copia del reparto del ultimo año por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, acuerda se libre al recurrente certificacion de la riqueza líquida imponible que como á terratiente propietario de Ballete tiene consignada en el reparto del presente año, y se le haga entender que la certificacion de fincas alistadas que reclama le deberá ser librada por el Ayuntamiento de Cubera ó por la Administracion de contribuciones y rentas de la provincia en vista del Amillaramiento vigente de San Silvestre de Ballete que debe obrar en aquellas oficinas.

Dióse cuenta de un oficio del señor Juez municipal de esta villa de fecha doce de los corrientes reclamando el habilite para Audiencia del mismo y archivo del Juzgado un local seguro y decente con el mobiliario indispensable de que absolutamente carece el departamento del Hospital municipal que ocupa, á parte de ser indecoroso é inseguro por tener adjacente una pocilga de cerdos, corral, tinaro y puerta de frágil cerradura; y el Ayuntamiento, en vista de la precaria situacion del país que no permite al erario municipal distraer un céntimo para mejoras, siquiera sea precisa, obligatoria y de urgente atencion la reclamada, á propuesta del señor Regidor síndico señor Berzas y del señor Pagés, acuerda por unanimidad manifestar al señor Juez municipal que se pone á su disposicion para archivo y Audiencia del Juzgado el salon de sesiones de esta Corporacion, cuyo mobiliario de mesa, tintero, sillas, luces y un Armario cerrado podrá utilizar al efecto lo propio que del Boletin oficial que recibe la Alcaldía.

Dióse seguidamente cuenta del oficio que el Depositario de fondos municipales dirigió de fecha veinte y cuatro de Mayo anterior á esta Alcaldía participando que dejaría de cumplir ciertas obligaciones inherentes á su cargo renunciando el cierto aumento de sueldo que se le había asignado y de que se le despojó á propuesta del señor Regidor síndico del Ayuntamiento en sesion de fecha diez y nueve del propio mes de Mayo; y el Ayuntamiento quedó enterado.

Dióse cuenta y se resolvió pasar á la Comision de obras y ornato para su dictamen la solicitud presentada por Jerónimo Jubert en queja de la pocilga que Pedro Giralt tiene establecida inmediata á un callejon sin salida de la calle de Cabrafiga entre las casas de ambos interesados.

Los señores Berzas y Pagés expusieron la conveniencia de intentar obtener de las Autoridades superiores rebaja del encabezamiento de consumos de este Distrito fundándola en la notable emigracion de sus habitantes que en busca de trabajo se dirige á Francia y otros puntos, y en la calamidad de la filoxera que ha destruido por completo la riqueza vitícola del país, cuya reconstitucion será lenta y costosísima si es que aun queda sin-

tentarse por medio de cepas americanas que resistan los efectos destructores de aquella plaga. En su virtud el Ayuntamiento, que no desconoce la gravedad de las circunstancias y en la prevision de que será materialmente imposible hacer efectivas las contribuciones é impuestos que en proporcion tan onerosa pesan sobre estos habitantes, acordó comisionar al proponente Don José Pagés, y á los vecinos Don Miguel Galter y Don Agustin Gifre, designando como suplente á Don Eugenio Perxas, para que pasen á la capital de la provincia para gestionar lo conveniente á obtener la rebaja del encabezamiento de consumos de esta villa.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó se satisfagan con cargo á los capitulos y articulos respectivos del Presupuesto, si sus consignaciones no están agotadas, y por las que lo estén con cargo al capitulo de imprevistos, las siguientes cuentas: trece pesetas por socorros á emigrados pobres satisfechas por los Sres. Alcalde y Secretario; tres pesetas cuarenta y dos centimos por socorros y conduccion de pobres transeuntes satisfechas por el Secretario; seis pesetas veinte y cinco centimos por dos marcos de puerta y ventana en la habitacion del Alguacil y clavos y miendo de la entornadura de la puerta del matadero municipal por el carpintero José Borrás; una peseta veinte y cinco centimos satisfechos por el Secretario al guia de tropas hasta Culera Antonio Prat; una peseta por una arroba de carbon para la oficina municipal suministrada por Eugenio Devin; seis pesetas sesenta y seis centimos al Alguacil por aceite, petroleo y escobas; setenta y cinco centimos al hojalatero Juan Iter por reparacion de la llave de la fuente; cuatro pesetas cincuenta centimos al hojalatero José Bosch por cristales suplidos en la casa habitacion del Maestro de niños; dos pesetas á Dª María Pagés por tres arrobas paja suministradas á caballeria del Ejercito.

Y enterados del contenido de los Boletines oficiales números 62 al 70 ambos inclusive, el Señor Presidente levantó la sesion siendo las once horas de la referida mañana.

Juan Heras — Jaime Pumés

Eugenio Perxas — Pedro Masden — Franco Pacaren y Ferrer

José Marcé Sero. — Franco Pacaren

Sr. Alcalde
" Pumés
" Perxas
" Masden
" Pacaren Nogª
" Pacaren Ferrer

En la villa de Llansá á las nueve de la mañana del domingo veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en el Salon consistorial los Señores Concejales nombrados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Heras Pardinella, declaró este Señor abierta la sesion ordinaria y pública de este dia. Leida de su orden el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Dióse cuenta de las disposiciones sanitarias que comprende el Boletin oficial extraordinario de la provincia de fecha diez y siete de los corrientes, acordando el Ayuntamiento quedar enterado, y que del mismo se de cuenta á la Junta municipal de Sanidad.

Acordóse reconocer á favor de D. Paciano Torres su credito de ocho pesetas setenta y cinco centimos por impresos facilitados á este Ayuntamiento para el proximo repartimiento de la contribucion territorial, y á D. Pedro Masden la de quince pesetas doce centimos por trabajos de albañileria y materiales invertidos para reparacion del Matadero mu-

N. 0.196.240

10ª CLASE AÑO 1885 — 2 PESETAS

nicipal, cuyas cuentas se pagarán con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Quedó enterada la Corporacion de que se está formalizando oportuno inventario del archivo y oficina municipal.

Y enterados los señores concurrentes del contenido de los Boletines oficiales números 71 al 73 ambos inclusive, el señor Presidente levantó la sesion siendo las diez de la mañana.

Juan Heras — Jaime Pumés

Pedro Marden

Franco Pacaren y Ferrer

Franco Pacaren

José Pagés

José Marcé Srio.

En la villa de Llansá y casas consistoriales á las ocho horas de la noche del dia veinte y dos de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores Concejales é individuos de la Junta pericial del Distrito nombrados al margen prévia citacion por papeletas y bajo la presidencia del señor Alcalde, declaró este señor abierta la sesion. Leida de su orden el acta de la sesion del dia ocho de los corrientes fué aprobada.

Sres. del Ayunt.º
D. Juan Heras
" Jaime Pumés
" Franco Pacaren Nogª
" Francisco Pacaren Ferrer
" José Pagés
" Pedro Marden
" Eugº Perxas.
Peritos
D. Manuel Jaleó
" Pedro Barbeá
" Rafael V. Mallol
" Prudencio Xaubet
" Jaime Marcé

El Señor Alcalde puso de manifiesto las reclamaciones de agravio presentadas por estos vecinos sobre pérdida de su riqueza imponible por efecto de la filoxera y los trabajos realizados en su resolucion por la comision que preside el perito D. Pedro Barbeá, todo lo cual mereció la unánime aprobacion del Ayuntamiento y de la Junta Pericial, cuya asamblea acordó tambien unánime que la Comision de los Señores D. José Pagés Iter, D. Miguel Salter Hostalrich y D. Agustin Sifre Perez designada en sesion de catorce de los corrientes para gestionar en Gerona y donde convenga la rebaja de consumos de esta villa gestione tambien lo conveniente para que produzca sus resultados el expediente general de agravios que se instruye sobre baja de la riqueza pública por efecto de la filoxera.

Y no siendo otro el objeto de la reunion, declaróla terminada el señor Presidente que levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

A las ocho horas de la noche del día veinte y tres de junio, año del sello, tuvo lugar la instalacion de la Junta municipal de Sanidad del año económico 1885-86 de la que quedó nombrado secretario el profesor de Medicina D. José Torrent y Ferrer fabrega, en poder de quien queda toda la documentacion referente á Sanidad.

El Alcalde

El Secretario
José Marcé

Sr. Alcalde
" Pumés
" Pacaren Ferrer
" Pacaren Nog.
" Pagés
" Marden

En la villa de Llamá y Casas consistoriales, á las nueve horas de la mañana del domingo veinte y ocho de junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores Concejales designados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Heras Pardinella, declaró este Señor abierta la sesion ordinaria de este dia. Leida de su órden el acta de la anterior ordinaria fué por unanimidad aprobada.

Dada cuenta por el Señor Presidente de una cuenta presentada por D. Pedro Barberá y Castelló y D. Juan Pacaren é Ferrer importante noventa pesetas sesenta y tres céntimos por gastos de confeccion del expediente de Agravios de la riqueza territorial de este Distrito por efecto de la filoxera, y la Corporacion unánime acuerda se satisfaga dicha cuenta con cargo al capítulo de imprevistos del Presupuesto municipal; y por cuanto no hay suficiente consignacion disponible en dicho capítulo para cubrir el pago de aquella cuenta, acuerda se haga transferencia en la cantidad suficiente del capítulo 3.º art.º 3.º del propio presupuesto.

El Depositario de fondos municipales, encargado de la cobranza del impuesto de cédulas personales de 1883-84 y 1884-85, excitado por la Alcaldía desde hace seis meses para impulsar la recaudacion y presentar las liquidaciones respectivas, previo aviso comunicado por el Alguacil, se ha presentado en el acto de la sesion y entregado una lista de morosos al impuesto de cédulas del corriente año, sin fecha, sin sumas y sin comprender los del año anterior, manifestando que algunos de los comprendidos en la misma relacion han satisfecho ya sus descubiertos, quedando en formar aun la liquidacion definitiva.

El Ayuntamiento pudo enterarse del contenido de los boletines oficiales que al efecto presentó el Secretario desde el número 74 al 76 ambos inclusives; con lo cual el Señor Presidente levantó la sesion siendo las once de la mañana.

SESION INAUGURAL *del dia* primero *de* Julio *de mil ochocientos ochenta y* cinco*, tenida en forma legal, para proceder al nombramiento de* cargos del Ayuntamiento *con arreglo á lo prevenido en los arts. 47 y siguientes de la Ley municipal, y en la proporción de residentes que corresponde á este* TÉRMINO *por la escala gradual del artículo 35 de la misma, y quedar organizada y constituida esta Corporación desde este dia, funcionando en sus respectivos cargos, de conformidad con las atribuciones de la Ley municipal de 1870 reformada por la de 16 de Diciembre de 1876.*

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO.

D. Jaime Pumés Imbert

D. Francisco Pacaren Noguera

D. Pedro Masdeu Cortés

D. Francisco Pacaren Ferrer

D. José Pagés é Iter

D. Esteban Parés Moret

D. Martin Podi Donadiu

D. Jaime Pacaren Pagés

D. Vicente Parés Rahola

D.

D.

D.

D.

D.

En las Casas Consistoriales, prévia especial convocatoria del Sr. Alcalde saliente, concurrieron los Sres. nuevos Concejales que se nombran al márgen, á la hora señalada; y recibidos que fueron, les instaló en la Sala Capitular, y se retiró, entregando la presidencia interina á D. Jaime Pumés Imbert, como concejal elegido por sufragio y que obtuvo mayor número de votos.

—Acto seguido se me ordenó, como Secretario dimisionario del Ayuntamiento, que diese lectura de los arts. 47 al 61 de la Ley municipal reformada; y en su cumplimiento, correspondiendo á esta Corporación por el número de dos mil residentes ó habitantes domiciliados con que cuenta este término jurisdiccional organizarse en sus cargos, según la escala del art. 35, con un Alcalde, dos tenientes y seis regidores, quedando dividido el término en dos distritos.

—En su virtud, y con arreglo al art. 51, los Sres. Concejales por medio de papeletas escritas, fueron depositando su voto en la urna, para elegir entre los mismos, en el órden numérico de sus sufragios, el que debia ser el Alcalde; y resultó, despues de leidas en alta voz y reconocidas por todos los votantes, que el elegido por ocho votos lo es el Sr. Concejal D. Martin Podi y Donadiu el cual, proclamado que fué por el Sr. Presidente interino

Señores del Ayuntamiento.

como tal Alcalde de esta villa y del Distrito municipal pasó á ocupar la presidencia, tomando posesión de las insignias de su cargo y dirigiendo á los Sres. Concejales votantes un afectuoso saludo y expresiva cordialidad de compañerismo, por la distinción honrosa de presidirlos á nombre y título del sufragio vecinal.—En seguida por el mismo órden se eligieron para el cargo de primer Teniente de Alcalde por siete votos D. Vicente Parés y Roabla; y para el de segundo teniente de Alcalde por siete votos D. Jaime Pumés é Umbert; cuyos distritos de jurisdiccion son: el de Norte que comprende Setcasas, barrio del Puerto y parte Norte de esta villa limitada por las calles de la Cruz, Union, Florida-blanca y Sol de Costa; y el del Sud que comprende Balleta, mansos Madras, Moli Pujol, Heras y parte meridional de esta villa limitada por dichas calles.

Terminada esta elección de Tenientes de Alcalde designados los distritos de su jurisdicción y tomada posesión con las insignias que le corresponden, las cuales les fueron entregadas por el Sr. Alcalde en cumplimiento del art. 34, se procedió por el art. 54 al nombramiento de un Procurador Síndico, y se invistió por siete votos de este carácter para representar á la Corporación en todos los juicios y sostener la defensa del Municipio á nombre de los intereses de todo el vecindario, á D. Esteban Parés y Morell, y como á suplente del mismo por siete votos á D. José Pagés é Iter en todos los casos y funciones á que es llamado por las leyes del Reino para la censura y revisión de cuentas, presupuestos, amillaramientos y demás disposiciones en que se pide su intervención, cuyo cargo distinguido aceptan en el acto, dando las gracias por

Señores

la estimación y confianza con que se le honraba en tan delicado cargo y funciones.

Se procedió en seguida á dar su respectivo número á los Sres. Concejales según el órden mayor de los votos obtenidos en el sufragio del vecindario, y en caso de empate preferido el de mayor edad y en el de duda el que antes hubiera sido Concejal, resultando en este órden:

D. Francisco Pacaren Noguera, primero
" Pedro Mearden Cortés, segundo
" Francisco Pacaren Ferrer tercero
" Jaime Pacaren Pagés cuarto

Tomada la posesión de sus respectivos cargos se puso á discusión el número de sesiones ordinarias que se debían celebrar en la semana, y los dias y horas más convenientes á la mayoría de los Sres. Concejales, y por ocho votos se acordó fijar los domingos de todas las semanas á las nueve mañana con lo cual se dió por terminada esta *Sesión inaugural*, despidiéndose el Sr. Presidente de los Sres. Concejales para el dia cinco de los corrientes domingo próximo,

Señores
Martín Poch
Vicente Pérez
Jaime Pumés
José Pagés
Esteban Pares
Franco Pacarey
Pedro Marden
Franco Pacarey y Juvar
Jaime Pacarey

con el propósito de dar en las sucesivas sesiones inmediatas, tanta el debido conocimiento de los nombramientos que haga de Alcaldes de barrio ó pedáneos, según el artículo 57, como también completar por acuerdos la organización interior de las Comisiones de su seno, y las Juntas municipales de Asociados, en armonía con el art. 62 y la de Amillaramiento que ha quedado huérfana de representación de Vocales Concejales; así como todos los demás empleos, poderes, cargos, funciones y oficios que se ejercen por nombramiento de la Corporación, á fin de que esta quede cuanto antes organizada y funcionando con todo el personal reconocido, preciso y obligatorio de ley.

Por órden del Sr. Presidente se levanta esta *Sesión inaugural*, firmando al márgen del Acta todos los Sres. Concejales concurrentes, por el órden de sus cargos y numeración, con nota expresiva de los que no saben, según dispone el art. 105; y se remitirá copia literal con las firmas al Sr. Gobernador para que conste la inauguración de este Ayuntamiento, como manda la Ley.

El Alcalde Presidente
Martín Poch

El Secretario dimisionario
José Marcé

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitucion, 9.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

En la villa de Olanó á las nueve horas de la mañana del domingo cinco de julio de mil ochocientos ochenta y cinco, en el salon consistorial reunidos los señores Concejales nombrados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde D. Nicolas Pell Porta Donadeu, declaró este señor abierta la sesion ordinaria de este dia. Leida de su órden el acta inaugural de primero de los corrientes, que se unirá á este libro con su correspondiente reintegro, fué aprobada.

Sr. Pell.
" Paris Rabola
" Bunies
" Pagés
" Bacaron Nogr.
" Marden
" Bacaron Jerner
" Bacaron Pagés

El señor Bunies observó la conveniencia de saber la Corporacion el nombramiento de Alcaldes de barrio que haya practicado el señor Alcalde, que se procediese al nombramiento y eleccion de señores Concejales para las diversas Comisiones de que trata la Ley municipal y fueron en principio acordadas en la sesion inaugural; y el señor Presidente manifestó haber nombrado Alcaldes de Barrio de Vallira á D. José Farriga Coll, y del Puerto á D. José Castelló Costa; quedando enterado el Ayuntamiento: mas por lo referente á Comisiones manifestó el señor Presidente que se dejaba pendiente para las sucesivas sesiones.

A propuesta del señor Presidente se procedió á votacion de la aceptacion ó no de la dimision del Secretario de esta Corporacion D. José Maré Paris presentada en el acto de la sesion inaugural y pendiente su estudio de delicadeza; y verificada, votaron en pró de la aceptacion los Sres. Alcalde, Bacaron Pagés, Pagés Jter y Bacaron Nogueras; y contra los Sres. Paris Rabola, Bunies, Marden y Bacaron Jerner; y como resultase empate, se procedió á nueva votacion que dió igual resultado, decidiendo solo el voto de calidad del Sr. Alcalde; quien en seguida manifestó al Secretario que quedaba relevado del cargo facultando le para custodiar las llaves hasta que haga entrega de la documentacion y del archivo al que designe como Secretario interino D. Ramon Martre y Domingo mediante duplicado inventario que formalizó y autorizó el Ayuntamiento anterior en treinta de Junio proximo pasado. El señor Pagés, á pesar de haber votado la aceptacion de la dimision del Secretario y en union de los que votaron en pro, dedicó frases laudatorias á la buena gestion, celo, laboriosidad y competencia de dicho funcionario, quien les agradeció tal deferencia, lamentando solo no estar conforme con el señor Pagés en la apreciacion de cierto hecho concreto. Los demas señores que votaron en pro de la aceptacion de la dimision manifestaron que, á no haberse esta presentado, nada hubieran propuesto contra el Secretario; quien á tal manifestacion de simpatia hubo de contestar con un gracias, y que á presentarla fué cortesmente invitado por un Señor Concejal de los ultimamente elegidos.

Y despues de enterados de que sobre la mesa obran el presupuesto municipal del actual año economico 1885-86, los boletines oficiales llegados durante la semana, de la negativa del depositario á formar tres cargamentos de la actual existencia en caja, y de la apertura del nuevo libro de movimiento de fondos llevado por la Secretaria con diligencia de apertura del Secretario dimitente, el señor Presidente levantó la sesion siendo las diez y media de la mañana.

Leida esta acta, el señor D. José Pagés, la rectifica en la forma siguiente "que en la parte donde dice, "lamentando solo no estar conforme en la apreciacion de cierto hecho concreto," dicho hecho quiere que conste que no está

conforme con la conducta observada por el Srio Sor Marce; y hallada conforme por todos los demás Concejales, la suscriben.

Martin Poch

Vicente Parés

Jaime Pumés

Pedro Masdeu

Franco Pacreu y Ferrer

Jose Pagés

Franco Pacarey

Jaime Pacareu

Alcalde S. Poch
Parés Rahola
Pomés
Pagés
Pacreu Noqa
Masdeu
Pacreu Ferrer
Pacreu Pagés

En la villa de Llansá á las diez de la mañana del dia siete de Julio de mil ocho cientos ochenta y cinco: reunidos en el Salon Consistorial los Sres Concejales nombrados al margen, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Martin Poch Donadiu al objeto de celebrar sesion estraordinaria para el nombramiento interino de un Secretario. Dicho Sor Alcalde declaró abierta la sesión, quedando elegido por unanimidad, para desempeñar interinamente dicho cargo de Secretario de este Municipio, D. Emilio Concustell Capdevila; habiendose acordado, asi mismo por unanimidad, que el espresado cargo se anunciará como vacante en el Boletin Oficial de la Provincia, con el objeto de nombrar en propiedad, para su desempeño, al solicitante que reuna mejores circunstancias.

Y no teniendo que tratar de otro asunto, el Sor Presidente levantó la sesion siendo las diez y media de la mañana

Martin Poch

Vicente Parés

Jaime Pacareu

Franco Pacreu y Ferrer

Esteban Parés

Jaime Pumés

Pedro Masdeu

Jose Pagés

Franco Pacarey

Alcalde Sr Poch. Parés y Rahola, Pomés, Pagés, Pacreu

En la villa de Llansá y en las casas Consistoriales, á las nueve horas de la mañana del domingo doce de Julio de mil ocho cientos ochenticinco:

N. 0.196.241 f.º 15

y Noguera, Masdeu, Pacreu y Ferrer Pacreu y Pagés.

reunidos los Sres Concejales designados al margen, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Martin Poch; declaró este señor abierta la sesión ordinaria de este dia. Leida de su orden el acta de la anterior estraordinaria, fué por unanimidad aprobada. Se acordó tomar las oportunas medidas respecto á la limpieza de la población.

Dada cuenta por el Sor Presidente de una instancia presentada por D. Juan Banareu Ferrer y D. Juan Pacreu Ferrer en suplica de que, por este Ayuntamiento sea ordenado á los consortes D. José Sirvent y Dª Ursula Fulcará, recorten una cerca que hay en un huerto de dichos consortes, sito en esta villa y lindante con el camino ó territorio "Fausá" por privar dicha cerca el libre tránsito por dindicado camino: se acordó dirigir un oficio á los espresados consortes Sirvent y Fulcará, haciéndoles presente la justa reclamación de los recurrentes y obligarles á despejar el camino. Fausá.

Dióse cuenta de la reclamación hecha por Ferreol Ymbert en queja de la pocilga que Pedro Giralt tiene establecida inmediata á un callejón sin salida de la calle de Cabrofiga, entre las casas de ambos interesados: habiéndose resuelto pasase la corporación á examinarlo y dictar las providencias que se crean del caso.

Enseguida se pasó á la formación de las Comisiones ordinarias, del modo siguiente.

Comision de obras y ornato público.

D. Pedro Masdeu – D. Francisco Pacreu y D. Jaime Pacreu Pagés

Comisión de limpieza.

D. Jaime Pacreu Pagés – D. Jaime Pomés – y D. Vicente Parés

Comisión de Administración y presupuestos.

D. José Pagés Yter – D. Francisco Pacreu Noguer – y D. Esteban Parés

Comisión de instrucción pública.

Reverendo Cura Parroco D. Enrique Cotó – D. Esteban Parés y D. José Pagés.

El Señor Presidente proclamó á los espresados Señores individuos de las Comisiones respectivas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada y levantada por el Sor Presidente, la sesión, siendo las once horas de la mañana, de que yo el Srio interino certifi

co.

Martin Poch — Pedro Mardeu

Vicente Parés — Franco Pacreu y Jarrer

Jaime Pumés — Jaime Pacareu

Jose Pagés

Franco Pacareu

Emilio Concustell Srio intº

Junta Pericial
Presidente
Sor Alcalde
D. Pedro Barbesá
" Prudencio Xaubet
" Manuel Falcó
" Agustin Gifre
" Rafael Vicente
" Franco Ballesta

En la villa de Llansá á las ocho y media de la noche del dia doce de Julio de mil ocho cientos ochenta y cinco. Reunidos los individuos de la Junta Pericial de este Distrito, nombrados al margen, bajo la Presidencia del Sor Alcalde, en las Casas consistoriales, al objeto de examinar las alteraciones sufridas en el amillaramiento en virtud de las altas y bajas presentadas por varios particulares. Declarada abierta la sesion, por el Sor Presidente y puestas de manifiesto las declaraciones de altas y bajas presentadas, han sido éstas examinadas detenidamente una á una, de cuyo exámen ha resultado en todas conformidad escepto en las presentadas por D. Pedro Compta y Falcó y D. Juan Casellas Castelló ambos vecinos de Garriguella, las que por falta de antecedentes, deben quedar en suspenso hasta que los interesados presenten los datos oportunos.

Y no teniendo que tratar de otro asunto, el Sor Presidente levantó la sesion siendo las nueve y media de la noche

Martin Poch — Pedro Barbesá

Agustin Gifre

Francisco Ballesta — Prudencio Xaubet

Emilio Concustell
Srio

Alcalde Sor Poch - Vicente Parés - Jaime Pomés - Jose Pagés - Franco Pacreu - Pedro Mardeu - Franco

En la villa de Llansá á las nueve de la mañana del domingo diez y nueve Julio de mil ocho cientos ochenta y cinco. Reunidos en las Casas Consistoriales los Sres Concejales, designados al margen, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Martin Poch; declaró dicho

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PLANA

Sor abierta la sesión ordinaria de este dia, Leida de su orden el acta de la anterior, fué aprobada. Se trató de la limpieza é igiene públicas y quedó acordado que todos los colindantes con el llamado "Rech Madral" debian limpiarlo, dejando el correspondiente desnivel para su desagüe, á cuyo fin, se les irá avisando previamente. Nombrando para dirigir los trabajos, al albañil D. Pedro Masdeu.

Pacreu Ferrer
Jaime Pacreu Pagés.

El Señor Presidente manifestó que, apesar de haber invitado diferentes veces á la Comisión nombrada para ir á Gerona á gestionar respecto del espediente de agravios, solo pudo apreciar la voluntad y decisión de D. José Pagés é Yter, otro de los individuos que componian la referida comisión, pero que, respecto de los otros dos individuos de dicha Comisión D. Agustin Gifre y D. Miguel Galter, tuvo que lamentar su indiferencia y poca voluntad, quedando por último convencido que no estaban, dichos dos Sres, á cumplir su cometido dispuestos. Por cuyo motivo, pide á los Sres Concejales presentes, nombren otros dos comisionados, en sustitucion de los antes espresados Gifre y Galter, y no pudiendolo verificar, le den facultad para nombrar él mismo cualquier persona par dicho objeto; á todo lo que contestaron los Sres Concejales, dando entera facultad al Sor Alcalde para componer nueva Comisión al referido objeto y excitándole á que llevase á efecto tan benéfica obra. El Sor Alcalde les dió las mas espresivas gracias por la confianza que ha merecido de la Corporación, manifestando que lo que se trata de llevar á cabo, siendo como és, una obra que debe redundar en bien de la población en general, hará todos los medios que estén á su alcanze á fin de que queden cumplidos los deseos del pais.

Quedó acordado invitar á sesión estraordinaria á los individuos de Administración y presupuestos, para dar cumplimiento á una disposición del Sor Gobernador Civil de la Provincia.

Se acordó pasar un oficio á los consortes Sirvent y Fulcará para que recorten una, vulgo barda, que impide el libre transito por el camino llamado "Fausá" Y pasar otro oficio á Pedro Giralt para que derribe la pared que ha construido en la calle de Cabrafiga la que impide por completo el transito.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar, el Sor Presidente levantó la sesión siendo las diez y media de la mañana = Los enmendados "apreciar = Galter," valen y todo lo que constituye la pocilga que se halla en dicha calle, á fin de que esta se halle completamente espedita, escepción hecha de la pared que cierra dicha calle.

Martin Poch Jaime Pomés Franco Pacaren Pedro Masden
Vicente Parés José Pagés Esteban Parés
Jaime Pacaren Franco Pacaren y Ferrer Emilio Concustell
Secretario

Alcalde D. Martin Poch, Vicente Parés - Jaime Pomés - Esteban Parés - Francisco Pacreu Ferrer - Pedro Masden - José Pagés - Francisco Pacreu, Jaime Pacreu.

En la villa de Llansá y casas consistoriales, á las ocho y media de la noche del dia veinte y cuatro de Julio de mil ocho cientos ochenta y cinco: reunidos los Señores del Ayuntamiento, nombrados al margen, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Martin Poch, en sesion estraordinaria; declaró el Sor Presidente abierta la sesion. Leida de su órden el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sor Presidente declaró que el objeto de la sesion era el mismo que se espresaba en las papeletas de invitacion, es decir, proceder al nombramiento de Secretario efectivo de este Municipio: á cuyo fin y de orden del Sor Presidente, se leyeron tres solicitudes presentadas por los Sres D. Pedro Barberá Castelló, D. Juan Blavi y Nadal y D. Emilio Concustell y Capdevila, y despues de una breve discusion, se pasó á votacion el referido nombramiento de Secretario efectivo de este Municipio, habiendo resultado elegido, por mayoria, D. Emilio Concustell y Capdevila, con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, que es el mismo que está consignado y que vinieron disfrutando los Secretarios anteriores.

Acto seguido fué comunicado el resultado á dicho D. Emilio Concustell, quien se presentó ante el Ayuntamiento y despues de manifestar que aceptaba el cargo, dió las mas espresivas gracias á todos los Sres de la Corporacion declarando que hará todos los sacrificios posibles en bien del Municipio y de la poblacion y que cumplirá su cometido bien y fielmente.

En cumplimiento de lo que dispone el articulo 122 parrafo 2º de la vigente Ley Municipal, se acordó comunicar el nombramiento al M. I. S. Gobernador Civil de esta Provincia.

Y no debiendo tratarse de otro asunto, se dió el acto por terminado, y el Sor Presidente levantó la sesion, siendo las diez de la noche. El enmendado = sacrificios = vale.

Leida esta acta á la Corporacion para su aprobacion, el Concejal D. Jaime Pomés dijo hallarse conforme en su contenido pero que desea conste los nombres de los que votaron á favor de cada uno de los solicitantes para la secretaria del Municipio: los Señores Concejales D. Martin Poch, D. José Pagés, D. Esteban Parés, D. Jaime Pacreu y D. Francisco Pacreu y Noguera, emitieron su voto á favor de

N. 0.196.242

10ª CLASE. AÑO 1885 — COLON — 2 PESETAS

D. Emilio Concustell y Capdevila: y los otros Sres Concejales D. Jaime Pomés, D. Francisco Pacreu, D. Vicente Parés, y D. Pedro Masdeu, votaron á favor de D. Pedro Barberá Castelló: resultando que el Sor Concustell obtuvo cinco votos y el Sor Barberá cuatro.

Martin Poch — Jaime Pomés — Pedro Masdeu
Vicente Parés — Fran.co Pacreu y Ferrer — José Pagés
Esteban Parés — Fran.co Pacaney
Jaime Pacaret
Emilio Concustell
Srio

Alcalde Sor Poch
Concejales
D. Vicente Parés
" Jaime Pomés
" Esteban Parés
" Fran.co Pacreu Noguera
Pedro Masdeu
Fran.co Pacreu
Jaime Pacreu
Pagés
José Pagés
Yter.

En la villa de Llansá á las nueve de la mañana del dia veinte y seis de Julio de mil ocho cientos ochenta y cinco, Reunidos en las Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria los Sres Concejales nombrados al margen, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Martin Poch, declarando dicho Sor abierta la sesion. Se leió de su orden el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta por el Sor Presidente de una instancia suscrita por varios vecinos de esta villa propietarios y labradores, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento que por mandato de Dª Ursula Fulcará, se ha obstruido, por medio de una pared, el camino vecinal que conduce desde esta villa á las poblaciones de Puerto de la Selva, y Selva de mar y á los caminos de las Comarcas llamadas "Fané y Farella", de manera que los transeuntes tienen que pasar por la acequia que conduce las aguas del territorio la "Muarola" y otros puntos y solicitando se mande á dicha Sora Fulcará deje el camino necesario y de manera que no tenga que pasarse por dicha acequia: y despues de examinado el camino de que se trata, se acordó dirigir un oficio á la Sra Ful

cará ordenandole, que dentro ocho dias á contar desde la fecha de aquel tuviese el camino encima de la acequia mencionada, ó sea dentro la finca de dicha Sra llamada Las Esplanas ó Toca l'Asa, dándole la anchura necesaria para pasar por él con caballeria cargada y sin carga, abriendo paso para entrar en dicho camino, frente la espresada acequia y á la entrada de la misma, ó sea en el punto donde antes se encontraba, ó en su defecto, derribar la pared que tiene construida y que impide la entrada del camino y dejar dicho camino en el ser y estado en que antes se encontraba, previniendole que de no verificarlo, este Ayuntamiento lo practicará á espensas de la interesada.

Diose tambien cuenta de dos solicitudes presentadas, la una por D. Domingo Suñer pidiendo permiso para construir una pared de mamposteria entre una acequia y una finca que posee denominada Garruto; y la otra de D. Juan Heras pidiendo permiso para construir acera en toda la fachada de su casa; habiendose acordado conceder estos dos permisos.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, se dió el acto por terminado y el Sor Presidente, levantó la sesión siendo las once y media de la mañana.

Martin Poch — Jaime Pumés — Pedro Masdeu

Vicente Parés — Jaime Pacareu

Esteban Parés. — Franco Pacareu

Franco Pacareu y Ferrer

Emilio Comastell
Srio

Alcalde
D. Martin Poch
Concejales
D. Vicente Parés
" Jaime Pumés
" Pedro Masdeu
" José Pagés
" Esteban Parés
" Fco Pacareu y Ferrer
" Fco Pacareu
" Jaime Pacareu

En la villa de Llansá, á las nueve de la mañana del dia dos de Agosto de mil ocho cientos ochenta y cinco. Reunidos en las casas Consistoriales los Sres Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Martin Poch, declaró dicho Señor abierta la sesión, leiendose de su orden el acta de la anterior que fué aprobada.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLANSA

El infrascrito Secretario, por orden del Sor Presidente, dió lectura de un documento que fué presentado en el acto, por D. Pedro Giralt é Imbert, resultando ser una denuncia de una parra y un pedregal que D. Ferreol Imbert tiene en la calle de Cabrafiga y la que dice quita en parte la anchura de dicha calle y del abuso que tanto dicho Imbert como Casimiro Vilanova cometen de asentar sus leneros en la calle y de depositar en ella, aunque sea por poco tiempo, haces de leña que al retirarlos dejan la via sembrada de abrojos que olvidan barrer: y suplicando que este Ayuntamiento ordene á Imbert quite dicha parra y pedregal y al mismo Imbert y á Casimiro Vilanova que se abstengan de depositar leñas en la calle y que si descargan en ella haces de leña barran para quitar sus residuos.

Los Sres Concejales, animados todos del deseo de evitar abusos, y con el fin de obrar con toda seguridad, acordaron por unanimidad, que fuese la Comision de obras y ornato publico, á examinar el sitio de la calle de Cabrafiga donde se dice existir la mencionada parra y pedregal y si dicha Comision lo creyese conveniente, avisar por medio de oficio á D. Ferreol Imbert que quite la referida parra y pedregal; y al propio Imbert y á Casimiro Vilanova avisarles que limpien los residuos que dejan sus leñas.

Se acordó celebrar sesion extraordinaria el dia tres de los corrientes, á las ocho y media de la noche para dar principio al alistamiento de mozos concurrentes al reemplazo de 1886. en cumplimiento de las vigentes disposiciones.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, se dió el acto por terminado, levantando la sesion el Sor Presidente, siendo las diez de la mañana

Martin Pons — Jaime Pumés — Pedro Marden

Vicente Pavés — José Pagés

Esteban Parés. Fran.co Pacaret y Ferrer

Fran.co Pacarey

Emilio Concustell
Srio

Jaime Pacareu

Dilig.a El domingo nueve de Agosto de mil ocho cientos ochenta y cinco, el Ayuntamiento no celebra sesión ordinaria por tenerse que celebrar la sesión para la rectificación del alistamiento de los mozos concurrentes al Reemplazo de 1886. según está prevenido en la Circular del Ministerio de la Gobernación, de 13. de Julio último.

El Alcalde
Martin Poch

Emilio Concustell
Srio

Alcalde
D. Martin Poch
Concejales
D. Vicente Pares
" Jaime Pumes
" Fco Pacareu
" José Pagés
" Esteban Parés
" Fco Pacreu y Ferrer.

En la villa de Llansá á las siete y media de la noche del dia once de Agosto de mil ocho cientos ochenta y cinco: Reunidos en las Casas Consistoriales los Sres Concejales designados al margen, en union de los Sres de la Junta de sanidad de esta villa, nombrados tambien al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para tratar del asunto que expresan las papeletas de previa invitación, ó sea tratar de asuntos sanitarios. El Sor Presidente D. Martin Poch Alcalde, declaró abierta la sesión. Se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Sres de la Junta de Sanidad

Dió lectura el infrascrito Secretario, por orden del Sor Presidente, del articulo inserto en el Boletin Oficial de la Provincia nº 94. de la Comision Permanente de la Excma Diputación Provincial.

Enterados todos los Sres presentes, del contenido de dicho articulo y á propuesta de algunos individuos de la Junta de sanidad, se acordó que éste Municipio debia proveerse de algunos desinfectantes, quedando en definitiva acordado mandar á buscar á la Sociedad Farmaceutica Española, dos Barriles de cloruro de Cal de 50 quilos uno, y á D. Salvio Berduch de Figueras, doce quintales de cal.

Se trató de la limpieza, y como todos los Sres presentes estuvieron conformes en que es uno de los principales preservativos que aconseja la ciencia, quedó acordado, que, además de las medidas adoptadas hasta hoy, deben llenarse los charcos y hacer los medios posibles á fin de que desaparezcan los focos de inmundicias que puedan existir en este termino Municipal.

Despues de una breve discusión, quedó acordado proceder á la fumigación de los equipages y mercancias que traten de introducir en esta población, procedentes de puntos infestados, desde el dia que se hayan re-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALELLA

10ª CLASE AÑO 1885 COLON 2 PESETAS

N. 0.196.243

cibido los desinfectantes, á cuyo fin debia solicitarse del Jefe de la Estacion de ferro-carril, en esta villa, ó de quien proceda, un local á proposito para ello; habiéndose brindado el Sor Galter, Farmaceutico y otro de los individuos de la Junta de sanidad, á practicar la expresada operacion, sin retribucion, por espacio de algunos dias, hasta quedar entera da del modo de practicarla la persona que el Sor Presidente designe, la cual será retribuida.

Discutido un breve instante el suprimirse ó no la fiesta mayor de esta poblacion, en el presente año, y reconocido por la mayoria que la aglomeracion de muchas personas puede influir al desarrollo de la enfermedad epidemica, animados todos, de los mejores sentimientos en bien de la poblacion y al objeto de prevenir en cuanto sea posible el desarrollo de dicha enfermedad, quedó acordado suprimirse este año la expresada fiesta mayor, lo cual deberá publicarse en un periodico del Partido, otro de la Provincia y otro de Barcelona, debiéndose tambien pregonar en esta poblacion.

El Sor Peras, Medico Cirujano y suplente de la Junta de sanidad, usó de la palabra, poniendo de manifiesto que el hallarse obstruidas las cloacas, constituye un foco de inmundicia, que el Ayuntamiento debia procurar que desapareciese lo que no dudaba se llevaria á cabo, toda vez que los individuos que lo componen han demostrado el mayor celo. Hizo una pequeña reseña de las tristes consecuencias que trae consigo la terrible enfermedad, sobre todo en las clases menesterosas, quedando aveces algunos infelices en la indigencia; y excitando el ánimo de los Sres del Ayuntamiento á fin de que procuren por todos los medios legales, queden á cubierto las primeras necesidades de la clase proletaria, en caso de epidemia en esta poblacion, indicando como medios, en 1er lugar el reparto de un trimestre de la contribucion de consumos, y en 2º lugar procurar que la administracion Provincial conceda permiso para entraer de la Caja Municipal los fondos que convengan, á cuyo fin deberian hacerse las gestiones necesarias.

El Sor Presidente, despues de dar las gracias al Sor Peras por sus

anteriores indicaciones, dijo que, inspirado en los mismos patrióticos sentimientos que todos los Sres reunidos, está dispuesto á practicar cuantos medios estén á su alcance, ó le permitan las leyes en bien del público en general y en particular, de la clase menesterosa, por ser la mas desvalida.

Se dieron las mas espresivas gracias á D. Miguel Galter por su ofrecimiento y se acordó analizarse los vinos que se traten de introducir en esta villa, de procedencia sospechosa.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, se dió el acto por terminado, declarando el Sor Presidente levantada la sesión, siendo las nueve y media de la noche.

Martin Jock

Vicente Parés

Jaime Pumés

Franco Pacaney

Jose Pagés

Esteban Parés.

Franco Pacreu y Herrer

Emilio Concus

Emilio Concustell
Srio

El domingo diez y seis de Agosto de mil ocho cientos ochenta y cinco, este Ayuntamiento no pudo celebrar la sesión ordinaria, por tener que celebrar la de continuación de rectificación del alistamiento. El Alcalde

Emilio Concustell
Srio

Alcalde
D. Martin Poch
Concejales
D. Vicente Parés
" Jaime Puiné
" Esteban Parés
" José Pagés
" Fco Pacaren
" Fco Pacreu y Ferrer
" Jaime Pacreu

En la villa de Llansá y Casas Consistoriales, á las ocho de la noche del dia diez y siete Agosto de mil ocho cientos ochenta y cinco. Reunidos los Sres Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Martin Poch, declaró este señor abierta la sesión extraordinaria, cuyo objeto manifestó ser el que espresaban las papeletas de previa convocatoria, ó sea revisar el presupuesto aprobado para el ejercicio de 1885-86. en cumplimiento á la Circular del Ministerio de la Gobernación de 29 de Junio último. Despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió lectura por el infre Secretario de orden del Sor Presidente, de la referida Circular y Ley de 18 de Junio último.

Fué revisado dicho presupuesto, y de conformidad con el parecer del Sor Síndico, se acordó modificar los tipos del 18 % sobre la contribucion de inmuebles y el 18 % fijado sobre la de subsidio industrial y de Comercio, correspondientes al capitulo 9º articulos 1º y 2º, relaciones nos 7 y 8. del presupuesto de ingresos, reduciéndolos al 16 % conforme determina la referida Ley de 18 de Junio último, dando el siguiente resultado.

El 18 % de la contribucion de inmuebles, importa pesetas	1908.
Y el 18 % fijado para la industrial asciende á ptas	590
Total ptas	2.498
De estas dos mil cuatro cientas noventa y ocho pesetas importe del 18 % de ambas contribuciones, rebajando el 2 % para dar cumplimiento á lo que determina la Ley, quedarán reducidas á la suma de pesetas	2448'04
Resultando en su virtud una diferencia de pesetas	0049'96
Las cuales cuarenta y nueve pesetas, noventa y seis centimos, unidas á las que resultan de deficit en el presupuesto que se rectifica y que son pesetas	6'35.
Da por resultado un deficit de pesetas	56'31

En su virtud, no pudiendo rebajarse ninguna de las cantidades consignadas para gastos Municipales y no teniendo que tratarse de otro asunto, se acordó quedase consignado y revisado el presupuesto en la forma indicada, exponiéndolo al público en Secretaria por termino de 4 dias. En este estado el Sor Presidente levantó la sesión, siendo las diez de la noche, firmando la presente acta todos los

Sres Concejales presentes, de que certifico, previa la aprobación de la Junta Municipal = vale

Martin Poch

Vicente Parés

José Pagés

Esteban Parés

Jaime Pumés

Fran.co Pacaren

Fran.co Pacaren y Ferrer

Jaime Pacaren

Emilio Comustell
Srio

Alcalde
D. Martin Poch
Concejales
D. Vicente Parés
" Jaime Pumés
" Esteban Parés
" José Pagés.
" Fco Pacaren.
" Jaime Pacaren
" Fco Pacaren Ferrer
" Pedro Masdeu.

En la villa de Llansá y Casas Consistoriales á las ocho de la mañana del dia veintidos agosto de mil ocho cientos ochenta y cinco. Reunidos los Sres Concejales nombrados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Martin Poch, este señor declaró abierta la sesión extraordinaria, cuyo objeto manifestó ser el mismo que se espresa en las papeletas de previa convocatoria, ó sea para corregir una alteración sobre el presupuesto, segun se hace constar en la demanda presentada por los Sres Concejales Vicente Parés Jaime Pumés y Francisco Pacreu. Despues de leida y aprobada el acta de la anterior Acto seguido el Concejal Sor Pumés entregó al presidente Sor Presidente una moción en la creencia de que se habia sufrido una equivocación en la revisión del presupuesto.

El infrascrito Secretario de orden del Sor Presidente puso de manifiesto cuantos documentos y datos se le pidieron relativos al presupuesto, en vista de los cuales y dadas las oportunas esplicaciones, el Sor Pumés retiró la espresada moción.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLANSA

N. 0.196.244

Y no teniendo que tratarse de otro asunto, se dió el acto por terminado, levantando el Sor Presidente la sesión, siendo las nueve de la mañana.

Martin Poch
Vicente Parés
Jaime Pumés
Esteban Parés
Jaime Pacaren
Franco Pacaren y Ferrer
José Pagés
Franco Pacaren
Pedro Masdeu
Emilio Concejal
Srio

Alcalde
D. Martin Poch
Concejales
D. Vicente Parés.
" Esteban Parés.
" José Pagés.
" Pedro Masdeu
" Fco Pacaren
" Jaime Pacaren

En la villa de Llansá y Casas Consistoriales, á las nueve de la mañana del dia treinta Agosto de mil ocho cientos ochenta y cinco. Reunidos los Señores Concejales nombrados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Martin Poch, quien declaró abierta la sesión. Despues de leida y aprobada el acta de la anterior El Señor Presidente hizo presente la necesidad de pagar á los trabajadores los jornales invertidos hasta hoy en la rectificación y limpieza de la cloaca general de esta villa y de fijar el tipo de los indicados jornales.

Como ninguno de los Sres Concejales es perito para fijar los tipos de los jornales, solamente D. Pedro Masdeu que por su calidad de albañil es el único que puede hacerlo con mas conocimiento, de aqui que dicho Señor Masdeu fué legido por unanimidad, para consignar y clasificar los jornales que deben pagarse por las obras invertidas y que se inviertan en la cloaca general de esta villa.

El Señor Masdeu usó de la palabra declarando que aceptaba el cargo que acaba de conferírsele y fijó los tipos de los jornales de las enunciadas obras del modo siguiente. Los carros según costumbre del país, deben ganar seis pesetas por cada jornal. Los albañiles tres pesetas veinte y cinco céntimos. Los peones dos pesetas: y cada viage de carro llevando piedra ó arena, una peseta.

La anterior clasificación ha sido aprobada por todos los demás Sres Concejales presentes, por cuyo motivo queda acordado por unanimidad pagar los jornales que se han invertido y que se inviertan en la cloaca general bajo los tipos fijados por D. Pedro Masdeu.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, el Sor Presidente levanta la sesión, siendo las diez de la mañana.

Martin Poch

Pedro Masdeu

Vicente Parés

Franco Pacarey

Esteban Parés

Jaime Pacarey

Jose Pagés

Emilio Concustell
Srio

Dilig.a El domingo dia seis de Setiembre, el Ayuntamiento no pudo celebrar la correspondiente sesión ordinaria por estar ocupado en la continuación de la clasificación y declaración de soldados de que certifico. Llansá siete Setiembre de mil ocho cientos ochenta y cinco.

El Alcalde

Emilio Concustell
Srio

AYUNTAM.to CONSTITUCIONAL DE LLANSA

Alcalde
D. Martin Poch
Concejales
D. Jaime Punies
" José Pagès
" T.co Pacaren Ferrer
" T.co Pacaren
" Pedro Masden
" Jaime Pacaren

En la villa de Llansá y Casas Consistoriales á las nueve de la mañana del dia trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los Sres Concejales nombrados al margen, para celebrar la sesión ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Martin Poch, Dicho Sor declaró abierta la sesión. Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

El infrascrito Srio, de orden del Señor Presidente dió lectura á un oficio presentado á esta Alcaldia por D. José Torrent Medico de esta localidad, en el que se dá parte de haber fallecido una niña en esta villa, de una enfermedad que dicho Sor Torrent, en junta con el otro Médico Sor Xifra han creido infundia gravisima sospecha de ser un caso de la enfermedad epidemica reinante.

El Sor Presidente manifestó á la Asamblea, que al recibir el anterior parte, reunió la Junta de Sanidad de esta villa para tomar acuerdo preventivo sobre las medidas que se creyesen necesarias adoptar; y á fin de que los Sres Concejales presentes pudiesen quedar enterados de lo preventivamente acordado, dió orden al Srio, como asi lo hizo, diese lectura del referido acuerdo, el cual obra en el libro de actas de la Junta de Sanidad de esta villa.

Puso asi bien en conocimiento de la Asamblea, que á consecuencia del parte indicado y cumpliendo con lo que dispone la regla 5ª de la Circular del M. I. S. Gobernador Civil de esta Provincia, inserta en el Boletin Oficial nº 82 de este año, telegrafió á aquella superior Autoridad poniendo en su conocimiento el parte del Medico ya mencionado.

Los Sres de la Asamblea han manifestado no oponerse en cosa alguna respecto á las medidas tomadas á consecuencia del merita do parte facultativo.

En virtud de la queja presentada por D. Pedro Giralt é Ymbert con fecha 2 de Agosto último, relativa, entre otras cosas á una parra y un pedregal que existe en la calle de Cabrafiga, propios de Ferreol Ymbert, y de lo acordado por esta Corporación en igual dia, los Sres de la Comisión de obras y ornato público, manifiestan haber examinado el sitio donde existen las referidas parra y pedregal y consideran que debe ordenarse á D. Ferreol Ymbert, quite inmediatamente el pedregal que tiene al pie de la parra y respecto de esta, cubrirla

por medio de un tabique de un ladrillo que deberá construir se en el mismo rincón hasta la altura de 8 palmos.
Oido por la Asamblea el anterior informe, se acuerda por unanimidad proceder con arreglo al mismo.
El Concejal D. Pedro Masdeu, entregó una lista de los metros de las fachadas que lindan con la cloaca general rectificada acompañada de la correspondiente cuenta de los gastos invertidos hasta hoy en dicha rectificación, al objeto de que pueda saberse el tipo que corresponda pagarse por cada metro.
D. Esteban Parés recordó la necesidad de activar las operaciones relativas á la cloaca general, á fin de ir ingresando los fondos que se han invertido en la rectificación de la misma.
Despues de deliberado suficientemente el asunto relativo á la cloaca, quedó acordado por unanimidad, que el infrascrito Srio en vista de la lista de metros y de la cuenta de gastos, presente en la sesion inmediata ó en la otra siguiente el tipo que importa cada metro, en cuya sesion se fijará definitivamente dicho tipo teniendo en cuenta las partidas que pueden resultar fallidas y se consignará además la forma del pago.
Y no teniendo otro asunto de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion siendo las diez de la mañana.

Martin Poch — Jaime Pumés

Jose Pagés — Franco Pacarey

Franco Pacarey y Ferrer — Pedro Masdeu

Jaime Pacarey

Emilio Concustell
Srio

N. 0.196.245 / 22

10ª CLASE. AÑO 1885
COLON
2 PESETAS

Alcalde
D. Martin Poch
Concejales
D. Jaime Puimés
" Pedro Masdeu
" Fco Pacareu Ferrer
" Vicente Parés.

En la villa de Llansá á las siete y media de la noche del dia diez y siete de Setiembre de mil ocho cientos ochenta y cinco. Reunidos en las Casas Consistoriales los Sres Concejales nombrados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde. Dicho Sor declaró abierta la sesión extraordinaria, cuyo objeto era el que se espresó en la convocatoria, ó sea informar acerca de una solicitud presentada por el Maestro de la Escuela pública de niños de esta villa. D. Juan Bosch y Cusi. Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió lectura por el infrascrito Secretario de orden del Sor Presidente, de la meritada solicitud. Despues de lo cual, todos los Sres presentes acordaron por unanimidad procedia informar favorablemente á favor de lo que se solicita.

Y no teniendo que tratarse de otro asunto, el señor presidente levantó la sesión siendo las ocho y media de la noche.

Martin Poch — Jaime Puimés — Pedro Masdeu

Fran.co Pacreu y Ferrer — Vicente Parés

Emilio Concustell
Srio

Alcalde
D. Martin Poch.
Concejales
D. Jaime Punés
" Pedro Masdeu
" Fco Vacreu Ferrer
" José Pagés.
" Fco Vacreu

En la villa de Llansá Casas Consistoriales á las nueve de la mañana del dia veinte de Setiembre de mil ocho cientos ochenta y cinco. Reunidos los Sres Concejales nombrados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sor Alcalde, Dicho Señor declaró abierta la sesión.

Se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

El infrascrito Secretario, mediante la venia del Sor Presidente dió cuenta de los asuntos siguientes: de una comunicacion de la Exma Comisión Provincial en la que se reclama á este Ayuntamiento el pago del contingente provincial correspondiente al cuarto trimestre del año anterior, importando seis cientas noventa y cinco pesetas: de una circular de la Administración de Hacienda de la Provincia, en la que se reclama á este Ayuntamiento el ingreso en Tesoreria del primer trimestre de Consumos del corriente año economico, y de un oficio del Gobierno Civil de la Provincia, en el que se dá cuenta del espediente instruido en este Ayuntamiento con motivo de un recurso de alzada contra un acuerdo de esta Corporación interpuesto por Dª Ursula Fulcará.

Respecto á la comunicación relativa al contingente Provincial, quedó pendiente de resolución.

En cuanto al ingreso en Tesoreria del primer trimestre de Consumos, despues de una breve deliberación, teniendo en cuenta los Sres de la asamblea el término tan perentorio que se fija para hacer dicho ingreso, so pena de sufrir el apremio, quedó acordado por unanimidad hacer efectivo el importe en Tesoreria, del primer trimestre de consumos, y que toda vez que el arrendatario de las carnes y otras especies D. Juan Sabater debe satisfacer un trimestre del precio del arriendo, que venció en el mes de Julio último, puede invitársele á que satisfaga dicho trimestre y pedirle si quiere anticipar otro, aplicándose el importe de los espresados trimestres de arriendo, que suman la cantidad de mil pesetas, al pago del de consumos que se reclama y lo que falte se extraerá de la caja de los fondos Municipales.

Seguidamente D. Jaime Pau y Ayats, vecino

de esta villa presentó una solicitud pidiendo autorización para cerrar un patio de la calle de Colón, con una pared de mampostería, y pidiendo la correspondiente alineación.

Enterados los Sres de la asamblea de la anterior solicitud, quedó acordado que la comision de obras y ornato pasase á examinar el punto donde deba construirse la indicada pared, é informar respecto de la línea que deba seguir, cuyo informe se pondrá en conocimiento del solicitante.

El Sor Presidente hizo presente á la asamblea la necesidad de nombrar un comisionado para conducir los mozos que deben pasar á la Capital, referente al actual reemplazo.

El Sor Pumés usó de la palabra preguntando si alguno de los Sres Concejales presentes quería desempeñar dicha comision, pues consideró que debía darseles la preferencia, y en vista de la negativa, fué elegido por unanimidad para el expresado cargo de Comisionado, el infrascrito Secretario, á quien quedó acordado abonarsele los gastos y los de los mozos que vayan á la capital, con arreglo á la costumbre de los años anteriores, cuyos gastos se aplicarán al artículo de quintas.

El mismo Sor Pumés hizo presente á la asamblea que toda vez que el Srio el dia 22 del actual debe ir á Gerona como comisionado, conforme queda indicado, seria prudente que él mismo hiciese entrega en Tesorería del trimestre de consumos que se reclama, lo cual fué apoyado y acordado por unanimidad, quedando en su virtud nombrado el infrº Srio para verificar el mencionado ingreso, abonandole el premio acostumbrado, cuyo abono se aplicará al artículo de imprevistos.

Habiendo manifestado el Srio no poder pre

sentar el tipo que importará cada metro por la recti
ficación de la cloaca, por no saber si deben incluirse
todas las fachadas ó solamente la principal: oido
lo cual se entabló discusión relativa al asunto y no
habiendo avenencia entre los Sres Concejales se pasó
el asunto á votación dando el resultado de seis votos
para que contribuyan al pago de la rectificación
de la cloaca general todas las fachadas de las ca
sas, por uno en contra: á saber Sres que vota
ron para que contribuyan todas las fachadas: D.
Martin Poch, D. Jaime Pumés, D. José Pagés, D. Pe
dro Masdeu, y D. Francisco Pacreu y Ferrer y Conce
jal que votó para que solo contribuyan la fa
chada principal de cada casa D. Francisco
Pacreu Noguera.

Y no teniendo que tratarse de otro asunto se dió
el acto por terminado levantando el Sor pre
sidente la sesión siendo las once de la ma
ñana. Jaime Pacreu: vale.

Martin Poch — Jaime Pumés — Pedro Masdeu

Fran.co Pacreu y Ferrer — José Pagés

Fran.co Pacreu

Emilio Concustell
Srio

Alcalde
D. Martin Poch
Concejales
D. José Pagés
" Pedro Masdeu

En la villa de Llansá Casas Consistoriales á las
nueve de la mañana del dia veinte y siete de Se
tiembre de mil ocho cientos ochenta y cinco. Reuni
dos los Señores Concejales nombrados al margen

N.0.865.898

10ª CLASE AÑO 1886 — 2 PESETAS

bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Martin Poch, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia. Dicho Sor Presidente, siendo la hora señalada, declaró abierta la sesión.

Fué leida y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sor Presidente puso de manifiesto una comunicación de la Exma Comisión Provincial en la que se reclama á este Ayuntamiento certificación del estracto de los documentos presentados por los mozos concurrentes al actual segundo reemplazo que han reclamado exención legal.

Interrogado el infr.º Secretario respecto el particular, manifestó que al remitir á la Exma Comisión Provincial copia certificada del expediente de quintas, lo hizo tambien del certificado á que se refiere la comunicación mencionada.

Oido lo cual, el Concejal D. José Pagés, expuso que habiéndose remitido lo que se reclama, no procede, á su entender mandarlo de nuevo, lo que entiende que debe verificarse es remitir una comunicación á aquella Exma Corporación haciendo presente que lo que se reclama se mandó en la fecha que sea. La opinión manifestada por el Sor Pagés, fué apoyada y aprobada por todos los Sres presentes, quedando en su virtud acordado por unanimidad dirigir atenta comunicación á la Exma Comi

sion Provincial, haciendo presente que su recla
mación fué ya cumplimentada á su debido
tiempo.

El infr.º Srio, mediante la venia del Sor
Presidente, puso de manifiesto las cuentas pra
ticadas para saber el tipo que corresponde
satisfacerse por cada metro de fachada, pa
ra la rectificación y ensanche de la cloaca
general de esta villa.

Examinado por los Sres de la Asamblea
el resultado y teniéndose en cuenta las par
tidas que pueden quedar fallidas, se acordó
por unanimidad fijar el importe de una
peseta cincuenta centimos por cada metro
de fachada de las casas que lindan con la
cloaca general, cuyo pago se verificará por
los interesados, en Secretaría, hasta segunda
orden.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, se dió
el acto por terminado, levantando el Sor Pre
sidente la sesión, siendo las diez de la maña
na.

Martin Poch

Jose Pagés

Pedro Mardeu

Emilio Concustell
Srio

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLANSÁ

En la villa de Llansá, Casas Consistoriales á cuatro Octubre de mil ocho cientos ochenta y cinco. Siendo con exceso la hora señalada para celebrar la sesión ordinaria de este dia, hago constar por medio de la presente diligencia no haberse podido celebrar por falta de Concejales, pues solo han asistido, el Alcalde que suscribe y los Señores D. Esteban Pares y D. Jaime Pacreu, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Martin Poch

Emilio Concustell
Srio

Alcalde
D. Martin Poch
Concejales
D. Esteban Pares
" José Pagès.
" Jaime Pacreu
" Pedro Masden.

En la villa de Llansá y casas Consistoriales á las nueve de la mañana del dia once de Octubre de mil ocho cientos ochenta y cinco, Reunidos los Sres Concejales nombrados al margen, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Martin Poch, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia. Dicho Sor Alcalde declaró abierta la sesión. Dada lectura del acta de la sesion anterior fué aprobada.

El Sor Presidente puso en conocimiento de la Asamblea que, con motivo de las muchas quejas que le dirigian todos los dias los vecinos de esta villa que han de pasar por el camino vecinal obstruido por Ursula Fulcará y teniendo en cuenta, primero los graves perjuicios que ocasiona la obstrucción de aquel camino vecinal á las personas que han de extraer los frutos de sus fincas y que necesariamente tienen que pasar por dicho camino, no pudiéndolo verificar obstruido como echa lla: segundo, que la persona que lo obstruyó Ursula Fulcará, no ha cumplido lo que se le ordenó con fecha 28 de Julio último, en cumplimiento de un a-

cuerdo tomado por este Ayuntamiento: y Tercero lo que dispone el artículo 114 de la Ley Municipal, el dia 27 de Setiembre último, dictó una providencia, comisionando al Alguacil de este Municipio para que por medio del Jornalero D. Gregorio Vilá llevase á cabo lo acordado por el Ayuntamiento en su sesión del dia 26. de Julio último.

Por el Sor Presidente se dió cuenta de una instancia presentada y inscrita por D. José Sirvent en representación de su consorte Dª Ursula Tulcará, solicitando se le libre certificación firmada por el Secretario con el Vº Bº del Sor Alcalde en que conste 1º literalmente la sesión celebrada por este Ayuntamiento el dia 26 de Julio último. 2º en relación la fecha que se remitió á la Superioridad el recurso de Alzada contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la indicada sesión respecto de la finca Roca l'Ara; 3º literalmente cualquier orden ó comunicación que haya dirigido la superioridad á esta Alcaldía respecto de este asunto y á virtud del referido recurso de alzada y 4º literalmente cualquiera otro acuerdo tomado por el Ayuntamiento, ó disposición dictada por el Señor Alcalde sobre el mismo asunto y en especial para que se procediese al derribo de la indicada pared. Despues de suficientemente deliberado el modo de obrar relativo á dicha instancia y teniendo en cuenta que, segun el artº 108 de la Ley Municipal solo tiene publicidad el libro de actas del Ayuntamiento, se acuerda expedir el certificado que se solicita, tan solo por lo que hace referencia al libro de actas del Ayuntamiento y á la providencia dictada por el Señor Alcalde para dar cumplimiento al acuerdo de

10ª CLASE AÑO 1885 COLON 2 PESETAS

N. 0.198.826

referencia; y que respecto de lo demás, se haga presente al interesado al final del mismo certificado, que los demás datos obran en poder del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y que puede acudir á aquella Autoridad para que se los facilite, toda vez que segun la ley no está determinada la publicidad de otros documentos que el libro de actas.

El Concejal D. Esteban Parés expuso la conveniencia de nombrar un individuo para la Junta Municipal de instrucción en sustitución de él, toda vez dicho Señor Parés forma parte de aquella Junta con dos caracteres distintos esto es como síndico y en calidad de padre de familia. Pido lo cual quedó elegido para sustituirle á D. Esteban Parés, D. José Torrent, á cuyo Señor se le pasará el correspondiente oficio de nombramiento.

El Concejal D. Jaime Pacreu hizo presente la necesidad de fijar un puesto destinado á mercado para los vendedores ambulantes, al objeto de no quedar interceptada la vía pública, lo que debe el Ayuntamiento evitar. Tuvose en consideración lo expuesto por dicho Señor Pacreu, se acordó quedase destinada desde hoy la Plaza de la Constitución de esta villa como puesto por mercado para los vendedores ambulantes de toda clase de generos; por ser el punto que antiguamente estaba ya destinado al objeto.

Dióse cuenta por el Sor Presidente de una comunicación de la Excma Comisión Provincial en la que se fija el dia 13 de los corrientes

para pasar el comisionado del Ayuntamiento á la Capital á presentar el certificado de las diligencia practicadas para el fallo del expediente promovido por el mozo Rafael Falcó Grern, concurrente al actual 2º reemplazo. Quedando todos los Sres de la asamblea conformes en que se cumpla lo ordenado por aquella Exma Corporación.

Dióse cuenta por el Sor Presidente que D. Juan Vilallonga, al hacer entrega del sobrante que se le entregó para ingresar en la Administración Economica de la Provincia, por encargo del anterior ayuntamiento, exigió por sus derechos quince pesetas. Oido lo cual por los Señores de la Asamblea y teniendo en cuenta el tiempo que dicho señor Vilallonga hubo de permanecer en Gerona, para realizar la entrega del capital quedó acordado darle por todos los gastos y derechos la cantidad que reclama, ó sean quince pesetas.

El Concejal D. Jaime Pacreu, puso de manifiesto que D. Vicente Parés abrió una alcantarilla en su casa sin previa autorización. Oido lo cual se acuerda dirigir un oficio á dicho Sor para que exponga lo que tenga por conveniente relativo al particular.

Y no teniendo otro asunto de que tratar se levantó por el Sor Presidente la sesión siendo las diez y media de la mañana.

Martin Poch

Esteban Parés

Jose Pages

Jaime Pacareu

Pedro Masdeu

Emilio Concustell
Srio

D. Martin Poch Alcalde
Concejales
D. Jaime Pumés
" Esteban Parés.
" José Pagés.
" Jaime Pacreu.
" Pedro Masden.

En la villa del Llansá y casas Consistoriales, á las nueve de la mañana del dia diez y ocho Octubre de mil ocho cientos ochenta y cinco. Reunidos los Señores Concejales nombrados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Martin Poch, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Dicho Sor Presidente declaró abierta la sesión. Dada lectura del acta de la sesión anterior fué aprobada.

El Sor Presidente puso en conocimiento de la asamblea, haberse practicado, con fecha de ayer, por el Jefe de carreteras provinciales y caminos vecinales, el reconocimiento del terreno en donde Dª Ursula Fulcará hizo construir una pared que impedia el libre transito por aquel camino que conduce al Puerto de la Selva y que, mediante la intervencion de dicho Jefe, se convino con la Señora Fulcará y en su nombre y representación D. José Sirvent y con el Ayuntamiento y demás vecinos interesados en aquel camino, que la Dª Ursula retiraria cinco palmos aquella pared, dentro de su finca Toca l'Asa, dando, con el cumplimiento de lo acordado, fin al expediente instruido con la ostrucción del meritado camino. Estando conformes los Sres del Ayuntamiento.

Se dió cuenta por el Secretario, previo permiso del Señor Presidente, de haberse terminado el padrón de cédulas personales de este Distrito para el corriente año económico 1885-86.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion siendo las diez de la mañana.

Martin Poch — Jaime Pumés

Esteban Parés — Jaime Pacareu

José Pagés — Pedro Masden

Emilio Poncastell
Srio

Alcalde
D. Martin Poch
Concejales
D. Esteban Parés.
" Jaime Pauren
" Fco Pauren
" Pedro Masden.

En la villa de Llorná y casas Consistoriales á las nueve de la mañana del dia veinte y cinco de Octubre de mil ocho cientos ochenta y cinco. Reunidos los Sres Concejales nombrados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin Poch, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia y habiendo mayoria, el Sor presidente declaró abierta la sesión. Despues de leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta y lectura de una communicación de la Exma Comisión Provincial en la que se manifiesta á esta Alcaldia quedar señalado el dia 27 del mes actual para practicar el reconocimiento del mozo del actual 2º reemplazo, Ambrosio Compta y Solana y ordenando se citen á los demás mozos del mismo reemplazo por si quieren presenciar dicho acto; y que el Ayuntamiento nombre el comisionado que determina el articulo 132 de la vigente ley de reclutamiento. El señor Alcalde manifestó que las diligencias de citación á los mozos, se practicaron á su tiempo y que solo falta el nombramiento del comisionado.

En virtud de lo expuesto, los señores de la Asamblea unanimente eligieron por Comisionado al infrascrito Secretario con el abono de los gastos, conforme se ha verificado hasta hoy.

Dióse cuenta y lectura de otra comunicación de la Exma Comisión Provincial en la que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento, que dicha Exma Corporación en sesión de 13 del actual acordó estar conforme con el fallo dictado por este Ayuntamiento relativo al expediente instruido á instancia del mozo del actual 2º reemplazo Rafael Falcó Isern y ordenando se comunique aquel acuerdo á los demás interesados en dicho reemplazo, lo cual manifesto el Sor Presidente, habiase verificado en tiempo oportuno.

Se dió cuenta y lectura de una carta del representante de este Municipio en Gerona, D. José Mató, en la que hace presente á este Ayuntamiento la conveniencia de ingresar en la Caja de Hacienda de la Provincia, ciento cuarenta pesetas, cincuenta centimos que faltan para cubrir el importe del primer trimestre de consumos del corriente año económico para evitar un apremio; y al mismo tiempo incluye en dicha carta una cuenta de lo que acredita el mencionado representante de este Ayuntamiento, desde el año 1883. hasta la fecha. El importe de la indicada cuenta asciende á la cantidad de setenta y nueve pesetas 5 centimos.

Despues de deliberado el asunto suficientemente, se acordó ingresar de los fondos Municipales en la Caja de Hacienda de la Provincia aquella cantidad que falta para cumplimiento del importe del primer trimestre de consumos del actual año económico, y al Sestor Mató satisfacerle su cuenta por considerla legitima, haciendole no obstante la advertencia de que, de hoy en adelan

N.0.865.852

10ª CLASE AÑO 1885
2 PESETAS

te presente todos los años las cuentas de lo que acredite.
El infrascrito Secretario, mediante la venia del Sor presidente puso de manifiesto á los Sres de la asamblea, que debia reintegrarse el papel invertido en el padron de cédulas del corriente año económico. Y quedó acordado reintegrar dicho padron del modo correspondiente.
Habiéndose tratado del modo de llevar los caudales indicados en la Capital, quedó acordado que toda vez que el infrascrito Secretario tiene que ir por el asunto de quintas á la Capital, el mismo puede verificar la entrega de los caudales en la Caja de Hacienda; y presente el Srio acepta el encargo.
Y no teniendo otro asunto de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las diez de la mañana.

Martin Poch

Jaime Pacaren

Esteban Parés

Franco Pacaren

Pedro Morden

Emilio Concustell
Srio

En la villa de Llansá y Casas Consistoriales, á las nueve de la mañana del dia primero Noviembre de mil ocho cientos ochenta y cinco. Reunidos los Señores Concejales nombrados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Martin Poch, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia. El Señor Presidente declaró abierta la Sesión. Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta y lectura de una comunicación de la Exma Comisión Provincial en la que pone en cono

cimiento de este Ayuntamiento el fallo que ha correspondido al mozo del actual 2º reemplazo Ambrosio Compte y Solana el que fué declarado soldado sorteable.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión siendo las diez de la mañana.

Martin Poch Jaime Pumés

Franco Pacarey Pedro Masden

Franco Pacarey y Herrer

Emilio Concustell
Srio

En la villa de Llansá y casas consistoriales á las nueve de la mañana del domingo ocho de Noviembre de mil ocho cientos ochenta y cinco. Reunidos los Sres concejales nombrados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Martin Poch, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia. Declarada abierta por el Sor Presidente, se dió lectura y se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta por el Sor Presidente de una comunicación dirigida á esta Corporación por el Reverendo Cura Parroco de esta villa, invitando al Ayuntamiento á que asista el dia 15. de los corrientes al acto que se verificará en la Parroquia de esta villa cantando un solemne Te-Deum: y despues de breve deliberación se acordó dar las mas espresivas gracias á dicho Reverendo Cura Parroco, por medio de atento oficio y manifestarle que el ánimo de la Corporación no es asistir oficialmente al acto de que se ha hecho merito y que si acaso la asistencia será con el caracter de particular.

Diose cuenta y lectura de una comunicacion del Concejal Regidor Síndico D. Esteban Parés en la que pone en conocimiento del Ayuntamiento haber sido nombrado Fiscal Municipal suplente de este Juzgado y que habiendo aceptado dicho cargo no podia continuar con el que desempeñaba de Regidor Síndico.

Oido lo cual y vista la vigente Ley Municipal y Orgánica del poder Judicial, se acordó manifestar esta vacante al M. I. S. Gobernador Civil de la Provincia.

Se dió cuenta y lectura del fallo dictado por la Exma Comision Provincial relativo á la denuncia que contra este Ayuntamiento presentó el mozo del actual 2º reemplazo Ambrosio Compte y Solana: habiéndose acordado consignar en este lugar que el fallo, fué desestimar la denuncia presentada por el mencionado mozo y obligarle á que remita el oportuno reintegro de papel sellado de 12ª clase para unirlo á su solicitud.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion siendo las diez de la mañana.

Martin Poch — Jaime Pumés

Jose Pagés

Jaime Pacaren — Pedro Marden

Vicente Parés — Fran.co Pacaren y Ferrer

Emilio Concustell
Srio

En la villa de Llansá á las nueve de la mañana del dia quince de Noviembre de mil ocho cientos ochenta y cinco. Reunidos en las Casas Consistoriales los señores Concejales nombrados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Martin Pool, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia. Declarada abierta la sesión por el Sor Presidente, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Dióse cuenta y lectura de una comunicación del M. I. S. Gobernador Civil de la Provincia en la que se hacen cargos al Ayuntamiento por el poco aseo y limpieza de la población, segun las quejas recibidas en aquel centro.

El Concejal Sor Pumés usó de la palabra manifestando que habiendo hecho el actual Ayuntamiento hasta hoy lo posible á fin de poner la población en buen estado de aseo y limpieza y animados como están los señores que lo componen, de continuar de hoy en adelante, es de opinion que debe contestarse atentamente á dicho Sor Gobernador expresándole que se hace lo posible al objeto de cumplir sus ordenes y por la limpieza de la población.

La anterior proposición fué apoyada por todos los demás señores de la asamblea y quedó acordado verificar lo propuesto por el concejal Sor Pumés.

Se dió cuenta y lectura de una instancia presentada á este Ayuntamiento por D. Nicolas Ferrer y Roig solicitando permiso para edificar una casa en la calle de la Cruz de esta villa y que el Ayuntamiento señale la alineación á que haya de ajustarse dicha edificación.

Despues de deliberado suficientemente el asunto, quedó acordado que pase dicha solicitud á la comisión de obras á fin de que, asistida del

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LANSA

10ª CLASE AÑO 1885 — 2 PESETAS

teniente de Alcalde del Distrito correspondiente, se traze la línea á que haya de sugetarse el edificio y se dé el oportuno informe. Para todo lo cual queda también acordado se instruya el correspondiente expediente.

El Concejal D. Jaime Pareu Sagés, manifestó que por varias conductas sabia y dijo no deben ignorar Vs. el abuso que se está cometiendo á la propiedad agena, relativamente á las cepas americanas, única esperanza que queda en este desgraciado país, despues de la plaga filoxérica. Añadió, siendo el Ayuntamiento de una población, su representante y el que debe velar por sus intereses, á nosotros señores, como representantes de este, nos toca hacer lo mismo; por cuyo motivo y con el fin de evitar en lo posible los abusos de que he hecho merito y careciendo este municipio de empleados; propongo á la asamblea, quede acordado verificar desde hoy rondas nocturnas, compuestas de un pequeño número de paisanos, á cargo de un concejal, para la vigilancia de la propiedad de este termino Municipal.

La proposición anterior fué apoyada por todos los Sres. de la asamblea, lamentando que se haya llegado al extremo de cometerse semejantes abusos; por cuyo motivo quedó acordado organizar una ronda que se compondrá de tres particulares, los cuales iran á cargo de un individuo de este Municipio, saliendo las noches que se crea conveniente, á vigilar la propiedad de este termino municipal; dando de ello cuenta al M. I. Gobernador civil de esta Provincia.

Se dió cuenta y lectura de una circular del director administrador del diario "La Gaceta de Madrid" reclamando

do el pago de ochenta pesetas de la suscrición en dicho diario de un año.

Visto lo cual quedó acordado satisfacer la mencionada cantidad, con aplicación al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto de gastos.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, el Sor Presidente levantó la sesión siendo las diez de la mañana.

Martin Poch

Pedro Masdeu

Fran.co Pacreu y Ferrer

Jose Pagés

Jaime Pacareu

Jaime Rumés

Emilio Comastell
Srio

En la villa de Llansá y Casas Consistoriales á las nueve de la mañana del dia veinte y dos Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los tres Concejales nombrados al margen, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Martin Poch, para celebrar la sesión ordinaria de este dia, y siendo la hora señalada, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Diose cuenta por el Sor Presidente de que los vecinos de esta villa Joaquin Barlam, Joaquin Padrosa, Juan Bohada y José Carreras habian roto, el dia veinte de los corrientes y hora de las doce y media de la madrugada, una de las piedras de la cloaca general de la calle de la Muralla de esta villa, segun parte dado por el Sereno de la misma Antonio Vidal; y que en virtud de lo cual y como á primer correctivo, el Sor Alcalde que habla, en veinte y uno del actual, dictó una providencia, condenando á los expresados sugetos á que dentro del termino de cinco dias, á contar desde aquella fecha, pongan, en sustitución de la piedra rota, otra, nueva, buena y labrada, de la dimensión y grueso que el Maestro albañil D. Pedro Masdeu, conside

AYUNTAMTº CONSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA

re necesaria.

Los Sres de la Asamblea aprobaron lo practicado por el Señor Alcalde.

Seguidamente se dió cuenta por el infrascrito Secretario, de una instancia presentada con fecha de ayer, por el vecino de esta villa D. Agustin Gifre, solicitando, que el Ayuntamiento, previo dictamen de la Comision respectiva, se sirva acordar la linea de construccion que deba seguir el muro de mamposteria que trata de construir en su finca denominada Pla de Sn Pere al objeto de protegerla de las avenidas de las aguas de la Riera de este termino: y comunicarselo por escrito.

En virtud de cuya instancia acordó la asamblea que la Comision de obras, juntamente con el Sor Teniente de Alcalde del Distrito del Sud de esta villa, pasasen á trazar la meritada linea, fijando previamente el dia y hora, á fin de comunicarlo al interesado Sor Gifre por si quiere asistir á presenciar dicha operacion, y verificado dar cuenta al ayuntamiento.

El Señor Presidente puso de manifiesto á los Señores de la Asamblea, lo conveniente que seria tener impresos los titulos de los nichos del Cementerio general de esta villa: ya por su regularidad en su contenido, cuanto porque de este modo, puede quedar á cargo de la Secretaria su espedicion, toda vez que el encargado de ello no los expresa llena con la debida puntualidad. Y por si se toma en consideracion lo espuesto, el mismo Señor Presidente, presentó dos modelos de titulos impresos para escoger.

Los Señores de la Asamblea tomando en consideracion lo espuesto por el Señor Presidente y viendo que efectivamente conviene reformar dicho servicio ya porque hoy son poquisimas las poblaciones que no tengan impresos los titulos de nichos de sus cementerios, y ya por poderse servir al público con la posible puntualidad; quedó acordado hacer imprimir 100 titulos, pero no como los mode

los presentados puesto que aquellos son para Cementerios Parroquiales y el de esta villa es general ó público: y como quiera que no se tiene á la vista otro modelo, queda acordado asimismo que el Secretario, en vista de los modelos presentados, y con las modificaciones que juzgue necesarias, haga uno original y lo remita al impresor para hacer imprimir el número espresado. Satisfaciéndose su importe, con cargo al capítulo de gastos de oficina é impresos.

Y no teniendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las diez de la mañana. Los tildados = espen = hacer = no valen, de que certifico

Martin Poch — Jaime Pumés — Pedro Marden

Jose Pages — Franco Pacaren — Jaime Pacaren

Franco Pacaren y Ferrer

Vicente Parés — Emilio Concustell Srio

En la villa de Llansá y Casas Consistoriales á las nueve de la mañana del dia veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los Sres Concejales nombrados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Martin Poch, para celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora señalada, el Sor Presidente declaró abierta la sesion: dando comienzo á ella, por la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

El Señor presidente dió cuenta al Ayuntamiento de la solución mandada por el M. I. S. Gobernador Civil de esta Provincia, con motivo del expediente instruido en esta Alcaldia, en virtud del recurso de alzada que contra un acuerdo tomado por esta corporación, interpuso Da Ursula Fulcará y Deu, sobre obstrucción del camino ve

N. 0.894.424

10ª CLASE. AÑO 1885
COLON
2 PESETAS

cinal que de esta villa conduce á Puerto de la Selva y Selva de Mar, de cuyo expediente, dijo el Sor Presidente, deben estar enterados todos los Sres á quienes tengo el gusto de dirigir la palabra, por los tramites que ha tenido que seguir el citado expediente; manifestando además á los Sres de la Asamblea que con fecha de ayer se dió traslado á la citada Dª Ursula Fulcará, de la mencionada solución, la cual confirma el referido acuerdo de 28 de Julio del presente año y que Dª Ursula Fulcará viene obligada á dar cumplimiento al mismo.

La asamblea, despues de deliberado suficientemente el asunto acabado de exponer por el Sor Presidente, y teniendo en consideracion que el acuerdo tomado por este Ayuntamiento es ejecutorio, opina la asamblea que debe hacerse cumplir por quien corresponda, pues de lo contrario menguaria la autoridad local, la de la Provincia y la importancia que tienen los acuerdos de un Ayuntamiento, mayormente cuando como el que nos ocupa, han merecido la aprobación de la superioridad quedaria reducida á la nada, se acuerda por unanimidad, trasladarse la Comisión de obras de esta villa, con asistencia del Sor Teniente de Alcalde del Distrito del Norte y Alcalde Constitucional de la misma, al sitio donde Dª Ursula Fulcará obstruyó el camino que ya se ha indicado y trazar la linea, á fin de que dicha Sra derribe aquella pared que obstruye el camino de referencia y se ponga en la linea que se le

señale, toda vez que dicho Sr no da cumplimiento al acuerdo de 28 de Julio último tomado por este Ayuntamiento. Para la alineación se fija la hora de las dos de la tarde de hoy lo que deberá comunicarse á la interesada por si quiere asistir al acto.

Los individuos que componen la comisión de obras de esta villa, junto con el Sr Teniente de Alcalde del Distrito del Sud de la misma, dan cuenta á este Mag.co Ayuntamiento de haber pasado el dia 23 de los corrientes al punto indicado en la solicitud presentada por D. Agustin Gifre, al objeto de trazar la linea de construcion del muro de mampostería que trata de construir dicho Señor en su finca llamada Pla de S. Pere. Cuya linea queda trazada y señalada por medio de estacas que se han fijado en el suelo. Dicha operacion se ha llevado á cabo en presencia del interesado.

El Ayuntamiento vista la solicitud presentada, ha acordado comunicar el presente acuerdo y el que se tomó en la sesion ordinaria inmediata anterior relativa al mismo asunto, al interesado D. Agustin Gifre Perez, manifestándole que puede, cuando lo tenga por conveniente, construir el muro á que se refiere su citada solicitud, sujetandose á la linea trazada por la referida comisión de obras de esta villa.

El Concejal D. Jaime Pareu Pagés, despues de obtenida la venia del Sr Presidente para usar de la palabra, la usó manifestando que el Sr Jefe de la Aduana de Portbou detenia todas las vides americanas que venian de Francia pasando por aquel punto; el Sr Pareu dijo que esta medida podria ser absurda toda vez que en el año anterior el Gobierno decretó una ley en la que se dejaba la libre entrada de aquella planta, en cuanto á las Provincias de Gerona y Malaga; y que tanto si dicha medida es ó no fundada, el Ayuntamiento de esta villa

debe procurar por todos los medios legales á que no se lleve á cabo á fin de evitar los graves perjuicios que ocasionará á los vitivinicultores de este Distrito y á la comarca en general y que es de opinion, debe oficiarse al M. I. S. Gobernador de esta Provincia, para evitar el abuso si lo hay, ó saber á que debemos atenernos.

El Señor Presidente usó de la palabra, apoyando lo manifestado por el Sr Pareu y añadiendo que muchos vitivinicultores de esta villa le han pedido apoyo, proteccion contra aquella medida.

Apoyada la proposicion por todos los demás Sres de la asamblea, se acuerda dirigir atenta comunicacion al M. I. S. Gobernador Civil de esta Provincia, exponiéndole lo que está sucediendo en la Aduana de Port-bou, citarle todas las Leyes que puedan favorecer la libre entrada y pintarle los grandes perjuicios que va á ocasionar á esta comarca en general, la prohibicion de la entrada de aquella planta.

El Concejal D. Vicente Parés usó de la palabra manifestando á los Sres Concejales presentes, la apremiante necesidad que hay en tomar una medida resolutoria, respecto del pozo que existe en la calle de la Cruz de esta de esta villa, tanto para la sanidad pública, cuanto al objeto de evitar una desgracia, casi segura teniendo en cuenta el estado del mismo.

Los Señores de la asamblea, tomando en consideracion lo espuesto por el concejal Sr Parés y viendo que efectivamente la existencia de aquel pozo puede alterar la salud pública, toda vez que aquello no es mas que un deposito de inmundicias, se acuerda por unanimidad llenar de tierra aquel pozo cuya operacion debe llevarse á cabo á la posible brevedad.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, el señor presidente levantó la sesión siendo las diez de la mañana. El tildado = apoya = no vale.

Martin Poch — Fran.co Pacrea y Ferrer

Jose Pages — Pedro Martes — Jaime Pacarea

Fran.co Pacarey — Jaime Rumés

Emilio Concustell
Srio

En la villa de Llansá á ocho Diciembre de mil ocho cientos ochenta y cinco; reunida la Junta Municipal de esta villa, en mayoría, compuesta del Ayuntamiento é igual número de asociados, cuyos nombres se expresan al margen y constituida en sesion extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin Poch. Dicho señor declaró abierta la sesión, manifestando ser el objeto de la misma el que se expresa ya en las papeletas de convocatoria.

El señor Presidente manifestó que en virtud de las modificaciones introducidas por las Leyes de 18 de Junio último en el maximum de los recargos que pueden imponer los Ayuntamientos sobre las cuotas de las contribuciones territorial é industrial y en cumplimiento de la R. O. circular de 29 de Junio último, inserta en el Boletin Oficial nº 81. de este año, el Ayuntamiento en sesión extraordinaria que celebró el dia 17 de Agosto último, revisó el presupuesto conforme se determina en la ferida circular y cuyo presupuesto previas las modificaciones en él introducidas, y la censura del Síndico, se expuso al público en la secretaría, por espacio de cuatro dias, y que ahora falta la aprobación de la Junta Municipal: para lo cual se halla sobre la mesa el presupuesto de que se trata, ó sea el del corriente ejercicio economico; la Ley de 18 de Junio último, la circular de 29 del mismo mes y la sesión celebrada por el Ayuntamiento en 17 Agosto último. Enterados previamente dichos señores, por integra lectura de las disposiciones que contiene sobre la materia la mencionada Ley y la repetida circular, se procedió al exámen, discusión y votación definitiva de los gastos é ingresos del presupuesto Municipal ordinario

10ª CLASE AÑO 1885
2 PESETAS
N. 0.894.423

del corriente año economico, en la forma siguiente.
Examinado detenidamente el presupuesto capitulo por capitulo, tanto de gastos como de ingresos, y considerando que no puede rebajarse ninguna de las cantidades consignadas para gastos Municipales; y que es imposible establecer un nuevo impuesto, debiendo dar cumplimiento á la mencionada Circular, todos los Señores de la Junta Municipal, aprueban el presupuesto con las modificaciones hechas por el Ayuntamiento, quedando en su virtud un deficit de cincuenta y seis pesetas, treinta y un centimos que quedará para cubrir en el año economico inmediato. Cuyo presupuesto, con las reformas indicadas, se remitirá á la posible brevedad á la aprobación del M. I. S. Gobernador Civil de la Provincia.
Y terminado el objeto de la sesión la levantó el Sor Alcalde Presidente, siendo las cuatro y media de la tarde. Municipal ordinaria = vale

Martin Pich — Jaime Pumes — Pedro Marden
Franco Pacaren y Ferrer
Franco Pacaren
Jaime Pacaren
Bartolome More
Felix Miquel
Jaime Pueyo
Pedro Felix
Agustin Gifre
Vicente Parés
Emilio Conaustell
Srio

En la villa de Llansá y Casas Consistoriales, á las nueve de la mañana del dia seis de Diciembre de mil ocho cientos ochenta y cinco Reunidos los Sres Concejales nombrados al margen, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Martin Poch, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia Dicho Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Dada cuenta y lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta por el Sor Presidente y lectura por el infrascrito Secretario, de lo que contesta á esta Alcaldia el M. Y. S. Gobernador Civil de la Provincia referente á las cepas americanas y del permiso que concede aquella Autoridad para que puedan hacerse rondas en este termino, al objeto de vigilar la propiedad.

Diose Cuenta por el mismo Sor Presidente, de que, debiendo hacerse la entrega en caja de los mozos del 2º Reemplazo de 1885. y en cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Reemplazos, debe esta corporacion nombrar un comisionado para aquel acto, que será el dia 12 del actual, quedando acordado nombrar y se nombra por unanimidad comisionado para el indicado objeto, al infrascrito Secretario, al cual se le abonarán de los Capitulo y articulo del presupuesto de gastos, correspondiente al de quintas, los gastos de tren, de ida y vuelta, el almuerzo y la comida; cuyo total gasto no podrá esceder de seis pesetas.

El Sor Presidente manifestó á la Asamblea, que debiendo el dia 12 de los corrientes salir de esta villa para la entrega en caja en la Capital de la Zona, seria conveniente consignar lo que debe entregarse á cada mozo.

Despues de discutido brevemente el asunto, quedó acordado por unanimidad, que se pagase á cada uno de los mozos que hayan de ingresar en caja, el viage de ida en tren á Figueras, siete cuatos por vever ó almorzar, y una comida de una peseta cincuenta centimos para cada uno

Todo ello con cargo al capitulo y articulo del presupuesto, relativo á gastos de quintas.

Diose cuenta de la necesidad de nombrar un comisionado á fin de recoger las cedulas de este Distrito, de la Administracion de Hacienda de la Provincia; y como quiera que lo fué el año anterior D. José Mató y Llach, vecino de Gerona, quedó acordado por unanimidad, nombrar, como efectivamente se nombra comisionado de este Ayuntamiento para recojer y remitir las cedulas personales de este distrito y corriente año economico al espresado D. José Mató y Llach.

(Quedó) Se manifestó por el Señor Presidente la conveniencia y necesidad de adquirir un local para refugio de los pobres transeuntes.

Considerando lo espuesto, y viendo los Señores de la asamblea, que efectivamente conviene en gran manera un local, para dicho objeto, queda acordado utilizar el local que existe en el Hospital, frente al huerto del mismo y en su planta baja, para recoger y dejar dormir en él á los pobres transeuntes que carezcan de hogar y tengan que pasar la noche en esta villa, á cuyo fin deberá avisarse al carpintero José Borrás para que lo desocupe inmediatamente y lo ponga á disposicion del Ayuntamiento. La llave la tendrá el Alguacil de este Ayuntamiento.

El infrascrito Secretario mediante la venia del Sor Presidente manifestó que debia darse principio al empadronamiento quinquenal y asi se acuerda.

Y no teniendo otro asunto de que tratarse el Sor Presidente levantó la sesion, siendo las diez de la mañana. El tildado = Quedó = no vale

Martin Poch — Pedro Mas Ten

Jaime Pacarees

Jose Prges

Jaime Pumés — Emilio Emmanuel Srio

Franco Pacarey

En la villa de Llansá y casas Consistoriales, á las nueve de la mañana del dia trece de Diciembre de mil ocho cientos ochenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento para celebrar la sesión ordinaria de este dia y habiendo mayoria de Concejales, los cuales quedan al margen consignados, y siendo la hora señalada el Señor Presidente, que lo es el Sor Alcalde D. Martin Soch, declaró abierta la sesión.

Despues de leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta por el Señor Presidente, de la poca puntualidad que observan los vecinos de esta villa cuyas casas lindan con la cloaca general de la misma, en el pago que les corresponde por los metros de fachadas de sus respectivas casas y lo conveniente que seria tomar enerjicas medidas.

Discutido el asunto por los Señores que componen esta asamblea y vistos los acuerdos tomados sobre el mismo asunto por este Ayuntamiento y el anterior, acuerdan, por unanimidad, hacer cumplir aquellos acuerdos, esto es, invitar á los propietarios á que dentro el termino de tres dias satisfagan lo que les corresponda por el concepto indicado y de no verificarlo, privárteles de que se utilicen de la cloaca general de esta villa.

Los Señores que componen la Comisión de obras de este Ayuntamiento, dán parte al mismo, de haber observado que el camino ó carretera del Cementerio y en el punto donde está situada la finca que cultiva el vecino de esta villa, Gregorio Esteta, frente la Capilla llamada del Puerto, se ha estrechado, entrándose la cerca de la indicada finca, en la carretera referida y que dichos Señores opinan que debe tirarse una línea hasta el punto donde debe llegar la mencionada carretera.

La corporación respecto de lo expuesto por dicha Comisión acuerda que la misma comisión, asistida del Teniente de Alcalde del Distrito correspondiente, se traslade al punto indicado y trace la línea que debe seguir aquel camino ó carretera y su resultado hacerlo saber al interesado á fin de que ponga la mencionada finca, en dicha línea.

El Concejal D. Jaime Pacreu espuso que muchos vecinos de la Calle de la Pelota de esta villa, desean en gran manera se rectifique y ensanche la cloaca general

fol 38

N. 0.893.643

10ª CLASE. AÑO 1885 — 2 PESETAS

de dicha villa, en la mencionada calle: á cuyo fin solicita el mismo Sor Pacreu, del Ayuntamiento, autorización para hacer aquella operación por su cuenta y riesgo.

La Corporación, vistos los inconvenientes, gastos y dificultades que ha originado la rectificación y ensanche de una parte de la cloaca general, verificando dicha operación el Ayuntamiento: y considerando por otra parte que este trabajo sería una mejora de grande utilidad para toda la población y que el Ayuntamiento debe procurar siempre mejorar en lo posible el estado de las cosas, **acuerda** conceder al Concejal D. Jaime Pacreu Pagés autorización para rectificar, ensanchar y hacer lo que convenga en la cloaca general de esta villa, que pasa por la calle de la Pelota, pero todo ello sin responsabilidad alguna por parte del Ayuntamiento; á cuyo fin se le extenderá dicha autorización por escrito, firmada por el Señor Alcalde.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar, el Sor Presidente levantó la sesión siendo las diez de la mañana.

Martin Pach

Jaime Fumés

Vicente Porés

Jaime Pacareu

Jose Pages

Franco Pacareu

Pedro Mardeu

Emilio Concustell
Srio

En la villa de Llansá y casas Consistoriales á veinte de Diciembre de mil ocho cientos ochenta y cinco. Reunidos los Señores concejales nombrados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Martin Poch, para celebrar la sesion ordinaria de este Dia: y siendo la hora señalada el Señor presidente declaró abierta la sesión.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, el Señor Presidente dió cuenta á la asamblea de que habia recibido las cédulas del corriente año economico correspondiente á este Distrito Municipal y que para su expendición debería nombrarse una persona. Y quedó acordado que las despachara D. Juan Ferrer Feliu, con las mismas condiciones del año anterior.

Diose igualmente cuenta de haberse presentado por los peritos repartidores, el reparto de Consumos de este Distrito y corriente año economico, y se acordó exponerlo al público por el tiempo que determina la Ley, previo pregón y edicto, recibiendo en Secretaria las reclamaciones que presenten los interesados.

El Señor Presidente puso de manifiesto á los Señores de la corporación, que para cumplimentar lo acordado por el Ayuntamiento, deben nombrarse dos peones para arreglar el camino que obstruyó Da Ursula Fulcará; y se acordó quedasen nombrados los dos que el Sor Presidente tuviese á bien elegir.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por el Señor Presidente, siendo las diez de la mañana.

Fran.co Pavero y Ferr

Martin Poch — Jaime Puñés

Vicente Parés — Pedro Mas Leu

Emil

fol 38

Franco Pacareu

Jaime Pacareu

Emilio Concustell
Srio

En las Casas Consistoriales de la villa de Llansá á las nueve de la mañana del dia veinte y siete Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los Sres Concejales nombrados al margen, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Martin Poch, para celebrar la sesión ordinaria de este y siendo la hora señalada, el Sor Presidente declaró abierta la sesión.

Leida y aprobada el acta de la anterior el Sor Presidente puso de manifiesto á la Corporación, que D. Pedro Masdeu acreditaba alguna cantidad por trabajos y materiales empleados en la rectificación y ensanche de la cloaca general de esta villa, y como dicho Sor Masdeu reclamó el pago de lo que acredita por los conceptos indicados, y existiendo en poder del Srio, fondos recaudados de los vecinos que sus casas lindan con la indicada cloaca, mas que suficientes, segun parece, para satisfacer lo del Sor Masdeu, propone á la asamblea se acuerde el pago á D. Pedro Masdeu de todo lo que acredita por los conceptos indicados, de los fondos recaudados por la rectificación y ensanche de ~~esta~~ la cloaca general de esta villa. Cuyo pago deberá verificarlo el Secretario del Ayuntamiento como Depositario de los espresados fondos, mediante orden escrita del Sor Alcalde y Sor Regidor Sindico; y caso de no existir fondos suficientes para el objeto indicado, manifestarlo al Ayuntamiento para practicar lo que convenga. Pidiéndose al Sor Masdeu la cuenta de lo que acredita; la cual será examinada por los Señores que componen esta Magfca Corporación, en cuyo respaldo

pondrán el Conforme los que lo estuvieren y los que no pondrán no me conformo. Habiendo un solo individuo que no se conforme se celebrará sesión extraordinaria y se acordará lo que determine la mayoría.

Y conformes con lo propuesto por el Sor Presidente los demás señores Concejales presentes, así se acuerda.

El Concejal D. Pedro Masden usó de la palabra poniendo en conocimiento de la Corporación, lo poco decoroso que está la tierra que hay amontonada en la carretera del Puerto y que debe procurarse se eviten en lo sucesivo semejantes abusos.

Todos los demás tres presentes apoyando lo expuesto por el Sor Masden, se acordó publicar un bando prohibiendo al vecindario echar tierra en parte alguna pública, sin previo permiso de la Autoridad local, quien designará el punto que crea mas oportuno y determinará en el mismo permiso, la forma en que debe echarse.

El Concejal D. Jaime Pagés manifestó á la Corporación haber terminado los trabajos de rectificación y ensanche de la cloaca general de esta villa en la calle de la Pelota, cuya autorización le fué concedida por este Ayuntamiento, y que con dichos trabajos, tuvo que limpiarse el depósito ó cloaca del Matadero público y que una parte de la cloaca linda con la Casa Capitular, por cuyo motivo espera que el Ayuntamiento satisfará por su parte lo que le corresponda ~~con un~~ por el matadero y Casa Capitular, toda vez que considera que los demás particulares no deben contribuir más que por las fachadas de sus respectivas casas.

La Corporación considerando que la limpieza practicada tanto al Matadero como á la cloaca era de suma necesidad por la higiene pública, queda acordado que el Ayuntamiento satisfaga lo que corresponda por dicha limpieza, á proporción con los demás particulares, cuyos gastos se pagarán con cargo al Capº y artº de limpieza.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, el Sor Presidente levantó la sesión, siendo las diez de la mañana

Martin Poch — Jaime Pumés — Pedro Masden

Vicente Pares — Franco Pacaren y Ferrer

Franco Pacaren

Jose Pagés

Emilio Concustell
Srio